

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA.

FASE DE ADAPTACIÓN PLENA

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

DICTAMEN DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL

APROBADO EN SESIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2.010

ESTUDIO ECONÓMICO, FINANCIERO Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Equipo redactor:

El trabajo ha sido elaborado bajo la Dirección del Arquitecto Justo Fernández Duque.

La Memoria Medioambiental ha sido elaborada por la Empresa de Investigaciones Medioambientales de Canarias INMACAN, S.L., y posteriormente completada por la empresa GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha sido redactado por el biólogo Don Javier de Souza Sánchez.

El Estudio de Inundabilidad de Breña Alta ha sido elaborado por la empresa GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.

El Catálogo Arquitectónico, ha sido realizado por los Arquitectos Ángel Caro y Joaquín Mañas.

La delineación ha corrido a cargo de José Tomás Díaz González y Víctor Manuel Rodríguez Duque.

La mecanografía ha corrido a cargo de Cristina Rodríguez Rodríguez.

La enmaquetación ha corrido a cargo de Nieves Rodríguez Rodríguez y Victoria Montserrat Pérez Martín.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL,
MEDIANTE ACUERDO DE LA COTMAC DE 23/11/2010.
Queda Suspendida la aprobación definitiva de los Sectores
de Suelo ~~Urbanizable~~ denominados SUNSE-1 Y SUNSO-2
hasta tanto no se produzca la Aprobación del PID de La
Palma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2011.


La Secretaria de la COTMAC
Belén Díaz Elías
P.A. Demelza García Mancha



DILIGENCIA: La extiendo, yo la Secretaria Accidental de la Corporación, para hacer constar que este documento que integra el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN de este municipio, forma parte del conjunto de la documentación de subsanación de deficiencias requeridas en la Ponencia Técnica Occidental de la COTMAC, celebrada el dia 17 de noviembre de 2010, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el dia 18 de noviembre de 2010.

Breña Alta, a 19 de noviembre de 2010

La Secretaria Accidental.

Diligencia: Para hacer constar que el
presente documento se compone
de setete páginas.





ESTUDIO ECONOMICO, FINANCIERO Y PROGRAMA DE ACTUACION

1.	INTRODUCCION	3
2.	MARCO LEGAL DEL ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO Y EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN.	4
3.	ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO	8
3.1.	PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA EN EL PERIODO 2000-2004	9
3.1.1.-	Estructura de Ingresos 2000-2004	11
3.1.2.-	Estructura de Gastos 2000-2004	14
3.1.3.-	Indicadores de Saneamiento Económico Financiero en 2004	17
3.2.	PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	19
3.2.1.-	Previsión de la capacidad para generar ahorro	19
3.2.2.-	Previsión de medidas sobre inversiones y endeudamiento financiero	21
3.2.3.-	Previsión de la capacidad de inversión neta	23
4.	PROGRAMA DE ACTUACIÓN	25
4.1.	CLASIFICACION DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACTUACION	26
4.1.1.-	Obras Públicas Ordinarias	26
4.1.2.-	Unidades de Actuación	26
4.1.3.-	Ámbitos de Suelo sujetos a planeamientos de desarrollo	26
4.2.	OPERACIONES SUJETAS A VALORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	27
4.2.1.-	Obras Públicas Ordinarias	27
4.2.2.-	Unidades de Actuación	29
4.2.3.-	Ámbitos de Suelo sujetos a planeamientos de desarrollo	29
4.3.-	ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE LAS OPERACIONES	30
4.3.1.-	Costes de Adquisición de Suelo	30
4.3.2.-	Costes de ejecución de Obras Públicas	30
4.3.3.-	Gastos de Redacción de Proyectos de Reparcelación, Planes Especiales y Planes Parciales	31
5.	RELACIÓN DE ACTUACIONES.	32
5.1.-	AREA TERRITORIAL SUROESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN ISIDRO, LA MURALLA, EL LLANITO Y MIRANDA	33
5.2.-	AREA TERRITORIAL NOROESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE LOMO GRANDE, AGUACENCIO, TOPO LOMO-EL ROBLE Y BOTAZO	36
5.3.-	AREA TERRITORIAL SURESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE LAS LEDAS, CUATRO CAMINOS, EL MOLINO Y SAN MIGUEL	38
5.4.-	AREA TERRITORIAL NORESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE BUENA VISTA-LA CONCEPCIÓN, LA CORSILLADA, LA ESTRELLA Y LA CUESTA	40
5.5.-	SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO	42
5.6.-	SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	46
5.7.-	SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	51
5.8.-	SISTEMAS GENERALES DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	55
5.9.-	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO, ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN	59
5.10.-	ACTUACIONES AISLADAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	61
6.	CUMPLIMENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANARIAS DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2.009 SOBRE POSIBLES INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL.	69
7.	AMBITO TEMPORAL DE ETAPAS DE ACTUACION	70





1.- INTRODUCCIÓN

El PGO debe fijar posiciones iniciales, reglas de juego, coherencia y entramado del sistema urbanístico del municipio, y en base al Programa de Actuación, su normativa interna, y su engarce en el conjunto de grandes directrices y operaciones estratégicas para su configuración futura, incorporar los elementos suficientes para que a través de la programación de actuaciones correspondientes, el Gobierno Municipal pueda incidir en los mecanismos de concertación y sistemas de gestión que confluyan en la ejecución de los objetivos del Plan General de Ordenación.

Es por ello que el planteamiento de este Estudio Económico Financiero se basará en un inventario de actuaciones contenidas en el Plan, con la valoración de las actuaciones urbanísticas ligadas a su desarrollo, así como las consideraciones sobre las posibles vías de financiación, sin buscar el esquema establecido en otros planes, que al final resulta inoperable.

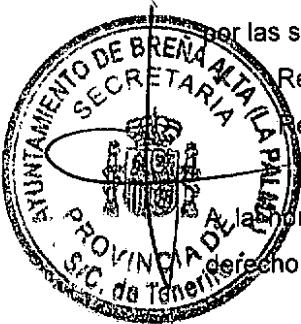




2.- MARCO LEGAL DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO Y EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN.

El Estudio Económico Financiero es uno de los documentos que desarrolla las determinaciones del PGO, junto con la Memoria y estudios complementarios, los Planos de Información y Ordenación, las Normas Urbanísticas y el Programa de Actuación. Entre el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero existe una dependencia absoluta, ya que el Estudio Económico Financiero es una previsión de los costes y financiación de las actuaciones previstas en el Programa de Actuación, por lo que englobaremos en un documento único.

El marco legal del Estudio Económico Financiero y del Programa de Actuación se encuadra dentro de la normativa jurídica de la totalidad del documento del presente PGO¹ constituido por las siguientes determinaciones:



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)

A la normativa citada habrá de añadirse aquellas otras que le son de aplicación, como el derecho supletorio estatal relativo a la materia.

El TRLotc-Lenac, se refiere al Programa de Actuación y al Estudio Económico Financiero en el artículo 32.2.B.3), relativo al objeto y contenido de los Planes Generales de Ordenación, en el que se incluye "La organización de la gestión y la programación de la ejecución pública del Plan General" como determinación de la ordenación urbanística pormenorizada.

No obstante, es el Reglamento de Planeamiento el que hace referencia al contenido económico del los PGO, relativo a las "Determinaciones de carácter general". Así pues, el artículo 19.1.c) establece que: "Los Planes Generales Municipales de Ordenación contendrán las siguientes determinaciones de carácter general:

(...)

¹ Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (D.L. 1/2000) y Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP). Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de Planeamiento (R.C.A.).



c) "Programación en dos etapas de cuatro años de desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas de acuerdo con los planes y programas de los distintos Departamentos ministeriales"

Igualmente en el artículo 29.1.j), relativo a las "Determinaciones en suelo urbano" establece que "En el suelo urbano, los Planes Generales contendrán, además de las determinaciones de carácter general, las siguientes:

(...)

jj) "Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización".

Pero es en los artículos 41 y 42 del R.P. relativo a "La documentación del Plan General", donde se concreta en mayor medida el contenido de los Programas de Actuación y del Estudio Económico Financiero respectivamente:

Art. 41 "El Programa de actuación del Plan General establecerá:

1. Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.
2. Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.
3. Las dos etapas cuatrianuales en que han de desarrollarse las determinaciones en el suelo urbanizable programado.

Los plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas, en su caso, para contemplar la urbanización en suelo urbano ó para realizar operaciones de reforma interior en este tipo de suelo".



Art. 42 "El Estudio Económico y Financiero del Plan General contendrá:

1. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19.1.b) del presente Reglamento y la implantación de los servicios, incluidos ambos en los programas cuatrianuales correspondientes al suelo urbanizable programado.
2. La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el suelo urbano.
3. Las determinaciones de carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen la sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades Públicas que asumen el importe de la inversión".

El Decreto 35/1995, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de Planeamiento (R.C.A.), en el artículo 10.8 hace referencia al estudio económico financiero en los siguientes términos:

(...)

8. El estudio económico financiero del instrumento de planeamiento municipal o general contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público.

Por otro lado el artículo 166.1^a) y 2^a) del TRLHL, hace referencia a la coordinación que debe existir entre los Presupuestos de la Entidad Local y el Programa de Actuación de los PGO:



Artículo 166

1. Al Presupuesto General se unirán como anexos:
 - a) Los Planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
 - (...)
 - b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.
 - c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.
3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Dé lo expuesto resulta que, la base del Estudio Económico Financiero son las actuaciones previstas en el Programa de Actuación, ordenadas en el tiempo, y su contenido mínimo se concreta en la:

1. Valoración de los costes de las actuaciones recogidas en el Programa de Actuación, ya sean del primer o segundo cuatrienio.
2. Determinación de la financiación de los costes a través de los agentes inversores, públicos o privados, concretando en el caso de agentes públicos los Organismos o Entidades que asumen el importe de la inversión.



El Planeamiento urbanístico se configura así no sólo como una ordenación estática del espacio físico, sino que además incorpora la proyección temporal como elemento esencial del Plan General. La programación de las actuaciones constituye un elemento sustancial de la propia ordenación, hasta el punto de que es la base de discriminación para distinguir dos categorías dentro del suelo urbanizable: el suelo urbanizable sectorizado y el suelo urbanizable no sectorizado diferido.

Pero es principalmente en la Instrucción sobre Adaptación de Planes Generales a la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Instrucción Nº 7 de la D.G.A.T.U., Enero de 1979), donde la relación entre Estudio Económico y Financiero y Programa de Actuación aparece más clara:

Nº 21 "... en el dimensionamiento, en su caso, del suelo urbanizable habrá que tener en cuenta: a) la capacidad económico-financiera y de gestión del municipio..."

Nº. 49 "El programa de suelo e inversiones por etapas ha de reflejar el conjunto de acciones municipales a que se vincula la Administración para la ejecución del planeamiento.



Por tanto, no se limita al Suelo Urbanizable Programado sino que debe asimismo incluir las actuaciones previstas sobre Suelo Urbano y para la ejecución de sistemas generales".

Nº. 50 "El programa debe estar justificado en relación con las necesidades de crecimiento y gestión, con un plazo de dos períodos de cuatro años cada uno y debe, por tanto tener en cuenta la evolución del asentamiento de población y actividades sobre el suelo que hubiese sido clasificado como urbano, así como la capacidad económica, presupuestaria y de endeudamiento o financiación, propia de los Municipios, la de inversión previsible de la Administración Central y la de actuación garantizada o exigible de la iniciativa privada".

Nº. 51 "Si la capacidad de gestión y financiación derivada de las anteriores previsiones no fuese suficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de las necesidades municipales, esto deberá tenerse en cuenta para, por una parte, programar suelo e inversiones, sólo de acuerdo con esas capacidades y, por otra, establecer las adecuadas previsiones de Suelo Urbanizable No Programado, determinando las condiciones que hayan de satisfacer los correspondientes Programas de Actuación Urbanística para que, tanto a través de la iniciativa privada como del posible incremento de la iniciativa pública, local o de otro tipo, se pueda complementar el déficit de gestión o financiero anterior".



En definitiva, el Estudio Económico y Financiero parte de la relación de actuaciones ordenadas temporalmente y recogidas en el Programa de Actuación, y tiene como contenido consiguiente dos funciones:

1. Traducir a términos de coste las actuaciones recogidas en el Programa, ya se trate de actuaciones previstas en suelo urbano o en suelo urbanizable, y ya se prevea su programación para el primero o para el segundo cuatrienio (apartados 1 Y 2 del artículo 42 R.P.).
2. Determinar qué agentes inversores, públicos o privados, "asumen" el coste de las actuaciones, concretando en el caso de agentes públicos los Organismos o Entidades específicas (apartado 3 del artículo 42 R.P.).



3.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.

El Estudio Económico Financiero de un Plan General de Ordenación deberá contener una determinación de la financiación de los costes de las Actuaciones incluidas en el Programa de Actuación a través de los agentes inversores públicos y privados. En este capítulo analizaremos por un lado las posibilidades de inversión del Ayuntamiento de Breña Alta y por el otro lado la financiación por el resto de los agentes.

La valoración a priori del alcance de la iniciativa pública, de la expropiación, de los justiprecios y del resultado de las contribuciones especiales, etc., así como de la iniciativa privada, supone que los costes de inversión que comprometen a la Administración y a particulares sean sólo a efectos orientativos, sujetos a estudios que de esta índole puedan venir a desarrollar las determinaciones establecidas en el presente documento.

Al igual que en el caso anterior, la dificultad de concretar con anticipación las aportaciones de la Administración del Estado, de las Autonomías, de los Cabildos y de otras Administraciones, hace que la financiación asignada a estos agentes sea de carácter estimativa.

En este sentido, dicha valoración desde una perspectiva general, viene avalada por la doctrina jurisprudencial, en concreto por la STSJ de Valencia, de 14 de abril de 1988 (AA 444):

"(...) parece suficiente la motivación del citado estudio de la doctrina dominante (STS 27 de abril de 1982, 18 de octubre de 1982, 15 de febrero de 1983, 7 de abril de 1983, 27 de julio de 1988 y 3 de octubre de 1990 ...), que ha aceptado pacíficamente el carácter genérico del citado estudio lo que hace **inexigible una específica previsión para cada una de las operaciones que puedan privarse de la nueva ordenación** (en este sentido, STS 5 de marzo de 1996). En fin, el mencionado estudio no requiere la precisión de un Plan Parcial o de un Plan Especial, bastando acreditar, desde una perspectiva general, las posibilidades económicas financieras del territorio y de la población. Será en la ejecución del Plan cuando se exija una mayor concreción de los medios económicos disponibles y que deberán quedar afectos a su ejecución."





3.1. PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA EN EL PERÍODO 2000-2004

A partir de los datos de liquidación de presupuestos del Ayuntamiento de Breña Alta para el periodo 2000-2004, y de los informes de Auditoría de Gestión realizados al amparo de la Ley Canaria del Fondo de Financiación Municipal correspondientes a dicho periodo, y con las fechas que se relacionan a continuación, se ha estudiado la evolución del volumen y la estructura de gastos e ingresos.

EJERCICIO AUDITADO	FECHA DE INFORME
2000	AGOSTO 2001
2001	AGOSTO 2002
2002	SEPTIEMBRE 2003
2003	OCTUBRE 2004
2004	AGOSTO 2005

El municipio ingresó en el año 2004, sólo el 2'74% más de los ingresos de 2000 tal y como se observa en la Tabla 1.



En el año 2002 se produjo un gran aumento en el volumen de ingresos (136'30%), debido principalmente a la formalización de una operación de préstamo con garantía hipotecaria con destino a la promoción y construcción de 78 V.P.O. en régimen general, manteniéndose el resto de los años un crecimiento uniforme.

Tabla 1

INGRESOS (€) PERÍODO 2000-2004			
AÑO	Presupuesto liquidado	Variación interanual	Índice variación respecto año 2000
2000	6.263.884'43,-	-	-
2001	6.461.843'44,-	3'16	3'16
2002	15.267.999'30 -	136'30	143'75
2003	6.286.176'88,-	(-) 58'83	0'36
2004	6.435.233'24,-	2'37	2'74

Por lo que respecta a los gastos, tiene una evolución diferente a los ingresos, como se refleja en la Tabla 2, debido a la incidencia que a partir del año 2002 tuvo la construcción de las viviendas antes mencionadas, ya que producen efectos durante más de un ejercicio económico, como consecuencia del plazo de ejecución de las mismas, fijado inicialmente en 30 meses.



Tabla 2

GASTOS (€) PERÍODO 2000-2004			
AÑO	Presupuesto liquidado	Variación interanual	Índice variación respecto año 2000
2000	6.358.286'06.-	--	--
2001	6.486.747'72.-	2'02	2'02
2002	8.664.251'75.-	33'57	36'27
2003	10.467.525'76.-	20'81	64'63
2004	9.467.153'48.-	(-) 10'57	48'49

Pero con estos datos nos referimos a los derechos de cobros y obligaciones de pago liquidados por el Ayuntamiento al final de cada ejercicio, que no tienen por qué coincidir con los ingresos y gastos realizados por el Ente, los que han sido realmente recaudados y pagados. Estos dependerán de la mayor o menor eficiencia recaudadora.

Tabla 3

AÑO	INGRESOS			GASTOS		
	Derechos liquidados (€)	Recaudación líquida (€)	% recaudado	Obligaciones reconocidas (€)	Pagos realizados (€)	% pagos
2000	6.263.884'43.-	4.804.972'85	76,71%	6.358.286'06.-	4.649.058'09	73,12%
2001	6.461.843'44.-	5.225.509'58	80,87%	6.486.747'72.-	4.998.796'15	77,06%
2002	15.267.999'30.-	8.480.033'34	55,54%	8.664.251'75.-	7.768.043'02	89,66%
2003	6.286.176'88.-	5.648.195'07	89,85%	10.467.525'76.-	8.548.494'29	81,67%
2004	6.435.233'24.-	5.836.546'61	90,70%	9.467.153'48.-	7.936.503'99	83,83%



La eficiencia recaudadora del Ayuntamiento de Breña Alta para el periodo estudiado, Tabla 3, es alta, excepto, en el ejercicio 2002 como consecuencia de la operación de crédito concertada para la construcción de viviendas sociales, cuyos ingresos fueron diferidos en ejercicios posteriores como resultado del ritmo de ejecución de las mismas. En cuanto a los pagos se observa un progresivo incremento en el porcentaje de pago de las obligaciones contabilizadas en cada uno de los ejercicios, situándose con carácter general por encima del 80%.

El análisis del nivel de realización de los distintos capítulos de los ingresos y gastos que se estudiará en el siguiente epígrafe, nos dará una información más concreta de aquellos capítulos en los que el ayuntamiento deberá acometer políticas tendentes a mejorar la gestión recaudatoria.



3.1.1.- ESTRUCTURA DE INGRESOS 2000-2004

Para el análisis de la estructura de ingresos del Ayuntamiento de Breña Alta se utiliza la clasificación económica de los ingresos, formada por dos bloques: las operaciones corrientes, compuesto por los capítulos del 1 al 5, y por las operaciones de Capital, formado por los capítulos del 6 al 9.

Los derechos reconocidos por Capítulos aparecen recogidos en la Tabla 4. La fuente más importante de ingresos durante el periodo estudiado son las Transferencias Corrientes, ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las Entidades Locales sin contraprestación directa por parte de las mismas y destinados a financiar operaciones corrientes, excepto en el ejercicio 2002 donde manteniéndose su importancia cuantitativa, su incidencia en el Presupuesto es menor como consecuencia de la formalización de la operación de préstamo concertada para la promoción de viviendas sociales.

Un segundo grupo de ingresos importantes viene determinado por las Transferencias de Capital, excepto en el ejercicio 2002, como consecuencia de la incidencia de la operación de préstamo mencionada.

Tabla 4

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS (€)					
Capítulos	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Impuestos Directos	602.142'95	629.814'73	679.380'43	801.576'96	684.298'40
2.- Impuestos Indirectos	194.005'59	291.422'08	240.574'35	444.315'91	388.537'98
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.194.404'42	891.037'32	2.233.682'99	1.116.675'33	934.320'02
4.- Transferencias Corrientes	2.342.437'25	2.523.338'88	2.504.409'89	2.699.687'98	3.182.560'37
5.- Ingresos Patrimoniales	8.369'83	7.374'06	58.892'96	9.724'68	6.292'63
6.- Enajenación de Inversiones	478.151'62	129.752'33	1.660.907'37	30.809'69	361.649'45
7.- Transferencias Capital	1.388.983'69	1.196.205'23	1.306.520'54	1.147.975'53	585.208'52
8.- Variación de Activos Financieros	5.168'70	11.539'84	4.056'83	200'00	193'13
9.- Variación de Pasivos Financieros	50.210'38	781.358'96	6.579.273'94	35.210'79	292.172'74
TOTAL DE INGRESOS	8.263.884'43	6.451.843'44	15.257.099'30	8.286.176'88	6.435.233'24
PORCENTAJES	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Impuestos Directos	9,61	9,78	4,45	12,75	10,63
2.- Impuestos Indirectos	3,10	4,51	1,58	7,07	6,04
3.- Tasas y Otros Ingresos	19,07	13,79	14,63	17,75	14,52
4.- Transferencias Corrientes	37,40	39,05	16,40	42,95	49,46
5.- Ingresos Patrimoniales	0,13	0,11	0,39	0,15	0,1
6.- Enajenación de Inversiones	7,63	2,00	10,86	0,49	5,62
7.- Transferencias Capital	22,17	18,51	8,56	18,26	9,09
8.- Variación de Activos Financieros	0,09	0,18	0,03	0,03	0,03
9.- Variación de Pasivos Financieros	0,8	12,09	43,09	0,56	4,54
TOTAL INGRESOS	100%	100%	100%	100%	100%



Según estos datos de cada 100 euros que esperaba ingresar el Ayuntamiento de Breña Alta en el año 2004, correspondían 49'46 euros a Transferencias Corrientes, 14'52 euros a Tasas y otros ingresos, le seguían los Impuestos Directos que suponían el 10'63 euros, 9'09 Transferencias de Capital y el resto de los Capítulos representaban el 16'30 euros de cada 100 reconocidos.

Si nos referimos a los ingresos efectivamente realizado por el Ayuntamiento, recaudación líquida, en este periodo (Tabla 5), la fuente principal de Ingresos son las Transferencias Corrientes. Con un grado de realización, tal y como se refleja en la Tabla 6, entre un 92 y el 99%, para el periodo y representando aproximadamente el volumen total de ingresos entre el 46 y el 53% del volumen total de ingresos recaudados. Dentro de este Capítulo la partida destacan por su importancia, la participación en Tributos del Estado, la participación en los recursos generados por la Ley de Régimen Económico fiscal de Canarias y el Fondo Canario de Financiación Municipal.

En segundo lugar en importancia de volumen de ingresos corresponde a las Tasas y otros ingresos que se ha mantenido en dicho periodo entre el 12 y el 19%.

En lo referente a la variación de Pasivos Financieros, es de destacar, el aumento del porcentaje de este Capítulo en el ejercicio 2002 como consecuencia de la operación de préstamo concertada con el fin descrito con anterioridad.

Tabla 5

Capítulos	RECAUDACION LIQUIDA (€)				
	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Impuestos Directos	522.510'50	545.966'20	593.871'33	676.584'64	559.986'32
2.- Impuestos Indirectos	167.672'35	287.673'31	225.180'84	431.242'02	370.018'59
3.-Tasas y Otros Ingresos	913.651'86	762.998'11	1.359.152'18	923.721'93	745.330'00
4.-Transferencias Corrientes	2.251.980'52	2.516.529'41	2.320.338'53	2.605.865'35	3.135.273'09
5.- Ingresos Patrimoniales	8.369'83	6.652'85	28.121'12	5.397'36	6.055'49
6.- Enajenación de Inversiones	275.287'58	79.028'95	711.263'24	30.809'69	359.545'88
7.- Transferencias Capital	644.347'78	515.972'89	831.343'99	959.128'52	396.626'86
8.- Variación de Activos Financieros	2.163'64	4.976'10	1.469'47	200'00	193'13
9.- Variación de Pasivos Financieros	18.988'77	502.348'70	2.377.322'92	---	260.000'00
TOTAL DE INGRESOS	4.084.972'85	5.222.140'50	8.448.063'62	5.632.949'51	5.833.029'36
PORCENTAJES	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Impuestos Directos	10,87	10,45	7,03	12,01	9,60
2.- Impuestos Indirectos	3,49	5,51	2,66	7,66	6,34



3.- Tasas y Otros Ingresos	19.01	14,61	16.09	16.40	12.78
4.- Transferencias Corrientes	46,87	48,19	27,47	46,26	53,76
5.- Ingresos Patrimoniales	0,18	0,13	0,33	0,10	0,10
6.- Enajenación de Inversiones	5,73	1,51	8,42	0,55	6,16
7 - Transferencias Capital	13,41	9,88	9,84	17,03	6,80
8 - Variación de Activos Financieros	0,05	0,10	0,02	--	--
9 - Variación de Pasivos Financieros	0,40	9,62	28,14	--	4,46
TOTAL INGRESOS	100%	100%	100%	100%	100%

En el año 2004, de cada 100 euros que recaudó el Ayuntamiento de Breña alta 53'76 euros procedieron de Transferencias Corrientes, 12'78 euros corresponden a Tasa y otros ingresos, 9'60 euros a Impuestos Directos, y el resto de los Capítulos supusieron 23'86 euros de cada 100 recaudados.

En líneas generales la estructura interna de los ingresos se mantiene durante el periodo, a excepción del año 2002 donde destaca considerablemente la variación de Pasivos Financieros por la concertación de una operación de préstamo a largo plazo para financiar la construcción de viviendas de carácter social.

Tabla 6

GRADO DE REALIZACIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS					
	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Impuestos Directos	86,78%	86,69%	87,41%	84,41%	81,83%
2.- Impuestos Indirectos	86,43%	98,71%	93,60%	97,06%	95,23%
3.-Tasas y Otros Ingresos	76,49%	85,63%	60,84%	82,72%	79,77%
4.-Transferencias Corrientes	96,14%	99,73%	92,65%	96,52%	98,51%
5.-Ingresos Patrimoniales	100%	90,22%	47,75%	55,50%	96,23%
6.-Enajenación de Inversiones	57,57%	60,91%	42,82%	100%	99,42%
7 - Transferencias Capital	46,39%	43,13%	63,63%	83,55%	67,78%
8 - Vanación de Activos Financieros	41,86%	43,12%	36,22%	100%	100%
9.- Variación de Pasivos Financieros	37,82%	64,29%	36,13%	--	89,60%
TOTAL	69,94%	74,71%	62,34%	87,38%	89,82%



3.1.2.- ESTRUCTURA DE GASTOS 2000-2004

El capítulo correspondiente a Inversiones Reales ocupa el primer lugar en volumen de Obligaciones reconocidas en el periodo. Los Gastos de Personal y la Compra de Bienes y Servicios son los capítulos cuyos volúmenes de Obligaciones ocupan segundo y tercer lugar respectivamente, según se recoge en la Tabla 7.

Tabla 7

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS (€)					
	2000	2001	2002	2003	2004
1 - Gastos de Personal	1.560.718'01	1.802.226'43	1.938.526'60	1.996.481'35	2.069.446'92
2 - Compra de Bienes y Servicios	778.902'29	884.398'62	994.959'10	926.703'64	1.243.739'02
3 - Intereses	62.571'04	94.316'52	121.069'46	147.708'23	200.704'01
4 - Transferencias Corrientes	289.236'29	369.049'63	380.977'21	460.606'26	601.677'22
6 - Inversiones Reales	3.346.705'26	2.957.940'73	4.961.478'54	6.576.021'75	5.092.118'27
7 - Transferencias Capital	--	18.030'36	--	--	21.548'00
8 - Variación de Activos Financieros	3.906'58	11.539'84	4.056'83	200'00	293'13
9 - Variación de Pasivos Financieros	316.246'59	349.245'59	263.184'01	359.804'53	237.626'91
TOTAL DE GASTOS	6.358.286'06	6.486.747'72	8.664.251'75	10.467.525'76	9.467.153'48
PORCENTAJE DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
	2000	2001	2002	2003	2004
1 - Gastos de Personal	24,55%	27,78%	22,37%	19,08%	21,86%
2 - Compra de Bienes y Servicios	12,25%	13,63%	11,48%	8,85%	13,14%
3 - Intereses	0,98%	1,45%	1,40%	1,41%	2,12%
4 - Transferencias Corrientes	4,55%	5,69%	4,40%	4,40%	6,36%
6 - Inversiones Reales	52,64%	45,60%	57,26%	62,82%	53,79%
7 - Transferencias Capital	0%	0,28%	0%	0%	0,23%
8 - Variación de Activos Financieros	0,06%	0,19%	0,05%	0%	0%
9 - Variación de Pasivos Financieros	4,97%	5,38%	3,04%	3,44%	2,51%
TOTAL DE GASTOS	100%	100%	100%	100%	100%

Siendo el capítulo correspondiente a Inversiones Reales la partida más importante, a nivel de estructura interna de gastos, su importancia relativa se ha situado siempre por encima del 45%, llegando a alcanzar en el año 2003 el 62'82% del total de gastos. Por otro lado, el capítulo correspondiente a Gastos de Personal presenta una progresión decreciente, puesto que pasa del 27'78% de los gastos del año 2001 al 21'86% en el ejercicio 2004.

En resumen, de cada 100 euros reconocidos como obligaciones de pago, 53'77 euros



corresponden a Inversiones Reales, 21'86 euros corresponden a Gastos de Personal, 18'14 euros se destinan a compra de Bienes y Servicios, 6'36 euros para Transferencia Corrientes y el resto de los capítulos representan 4'86 euros.

Si analizamos los pagos efectivos realizados por el Ayuntamiento de Breña Alta en el periodo de 2000-2004, no se observan cambios sustanciales a lo largo del periodo, salvo en el capitulo inversiones reales donde según se observa en el cuadro 8, existe una oscilación entre 1.801.843'07.- € efectuado en el ejercicio 2001 y el volumen pagado en el año 2003 que ascendió a 4.982.135'43.-€, produciéndose un decremento en el ejercicio 2004 hasta 3.804.002'96.-€.

Tabla 8

PAGOS LIQUIDOS POR CAPÍTULOS (€)					
	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Gastos de Personal	1.529.615'88	1.744.677'97	1.931.388'61	1.962.628'03	2.066.092'06
2.- Compra de Bienes y Servicios	589.652'86	664.634'21	873.170'41	767.961'79	1.121.429'96
3.- Intereses	62.571'04	90.224'53	111.578'66	98.972'38	163.927'99
4.- Transferencias Corrientes	259.358'32	345.969'99	345.969'99	403.263'52	536.199'70
6.- Inversiones Reales	1.895.621'88	1.801.843'08	4.254.631'77	4.982.135'43	3.804.002'96
7.- Transferencias Capital	--	--	--	--	21.548'00
8.- Variación de Activos Financieros	3.906'58	11.539'84	4.056'83	200'00	293'13
9.- Variación de Pasivos Financieros	308.331'53	340.458'05	247.246'75	333.333'14	223.010'19
TOTAL	4.649.058'09	4.998.796'15	7.768.043'02	8.548.494'29	7.936.503'99
PORCENTAJE DE PAGOS LIQUIDOS					
	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Gastos de Personal	32,90%	34,91%	24,86%	22,96%	26,03%
2.- Compra de Bienes y Servicios	12,68%	13,31%	11,24%	8,98%	14,13%
3.- Intereses	1,35%	1,81%	1,45%	1,16%	2,07%
4.- Transferencias Corrientes	5,59%	6,91%	4,45%	4,72%	6,76%
6.- Inversiones Reales	40,77%	36,05%	54,77%	58,28%	47,93%
7.- Transferencias Capital	0%	0%	0%	0%	0,03%
8.- Variación de Activos Financieros	0,08%	0,02%	0,05%	0%	0%
9.- Variación de Pasivos Financieros	6,63%	6,81%	3,18%	3,90%	2,81%
TOTAL DE GASTOS	100%	100%	100%	100%	100%

Las Inversiones Reales representa el volumen más importante de pagos liquidados del periodo, oscilando entre el 36'05% del año 2001 y 58'28% del año 2003.



El capítulo I (Gastos de Personal), acapara el segundo volumen de pagos liquidados del periodo, pasando de 1.529.615'88.-€ en el 2.000 a 2.066.092'06.-€ en el año 2004, pero sin embargo, dentro de la estructura de gastos del año 2000 representaba el 32'90% de los gastos y ha pasado a representar el 26'03% de los gastos efectuados en el año 2004.

En tercer lugar en orden de importancia de pagos realizados, aparece el capítulo de Gastos de Bienes y Servicios, incrementándose el porcentaje relativo con las anualidades anteriores en el periodo, pasando a suponer dichos pagos en el ejercicio 2004 el 14'13%.

La estructura de gastos en el año 2004 queda reflejada de la siguiente forma: un 47'93 de los pagos se dedicó a Inversiones Reales, un 26'03% a Gastos de Personal, un 14,13% a Compra de Bienes y Servicios y un 11'91% al resto de los capítulos.

Tabla 9

	GRADO DE REALIZACIÓN DE PAGOS POR CAPÍTULOS (%)				
	2000	2001	2002	2003	2004
1.- Gastos de Personal	98%	96'81%	99'63%	98'30%	99'84%
2.- Compra de Bienes y Servicios	75'70%	75'15%	87'76%	82'87%	90'16%
3.- Intereses	100%	95'66%	92'16%	67'01%	81'68%
4.- Transferencias Corrientes	89'67%	93'75%	90'81%	87'55%	89'12%
5.- Inversiones Reales	56'64%	60'92%	85'75%	75'76%	74'70%
6.- Transferencias Capital	--	0%	--	--	100%
7.- Variación de Activos Financieros	100%	100%	100%	100%	100%
8.- Variación de Pasivos Financieros	97'50%	97'48%	93'94%	92'64%	93'85%
TOTAL	88,22%	77,47%	92,86%	86,30%	91,17%



3.1.3.- INDICADORES DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO EN 2004

Los indicadores de saneamiento tomando como fuente el informe de auditoría realizado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas en agosto de 2.005, dentro del ámbito de la Ley 3/99, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal, son los siguientes para el Ayuntamiento de Breña Alta:

Tabla 10

RATIOS (Ley 3/1999)		
Ahorro Neto	0,0%	> 10%
Endeudamiento a largo plazo	82,40%	<70%
Remanente de Tesorería	-11,05%	> 1%
Gestión Recaudatoria (Cap. 1 a 3)	83,50%	> 75%
Esfuerzo Fiscal	96,30%	> 78,6%

Los indicadores de salud financiera del Ayuntamiento de Breña Alta durante el ejercicio 2004 han experimentado un retroceso generalizado respecto a los porcentajes obtenidos para cada uno de ellos en el ejercicio anterior, circunstancia que no le ha permitido alcanzar los niveles señalados por la Ley 3/1999.

Respecto al grado de cumplimiento de los indicadores previstos en la Ley 3/1999, del Fondo Canario de Financiación Municipal, cabe señalar que el Ayuntamiento de Breña Alta no ha podido alcanzar el valor mínimo establecido para la variable de ahorro neto, dada la importancia del Fondo en su estructura de ingresos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley 3/1999, del Fondo Canario de Financiación Municipal, de 4 de febrero de 1999, así como las modificaciones a la misma contenidas en la Ley 2/2000, de 17 de julio y la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y Ley 9/2005, de 27 de diciembre, se obtienen los siguientes resultados:

1. No se alcanza el indicador de Ahorro Neto que se sitúa en 0,0%, siendo el umbral mínimo superior al 10%.
2. No se alcanza el indicador de Endeudamiento a largo plazo que se sitúa en 82,4 y el umbral para dicha magnitud tendría que ser inferior al 70%.
3. No se alcanza el indicador de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se sitúa en (-)11,5% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Breña Alta debió destinar el 50% de





la transferencia correspondiente al Fondo Canario de Financiación Municipal de 2004 a Saneamiento.

En cuanto a la Gestión Recaudatoria, el indicador se sitúa en el 83,50%, mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 78%.

Si se cumple el condicionante de Esfuerzo Fiscal con un 96,30%, mientras que el límite para este año requiere superar el 78,6%.





3.2.- PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA.

El Estudio Económico Financiero debe realizar un análisis global de las posibilidades inversoras del municipio en los dos cuatrienios que dura el Programa de Actuación. La estimación de esta variable se realiza a partir de las conclusiones extraídas de la evolución de los presupuestos municipales realizada en los epígrafes anteriores.

3.2.1.- PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD PARA GENERAR AHORRO

Analizamos por un lado los ingresos totales de la Corporación, incluyendo los ingresos por operaciones corrientes y de capital, y por otro lado los gastos corrientes: Gastos de Personal, Gastos de Bienes y servicios, y Transferencias Corrientes.

Partimos de los datos de la previsión que realiza la Viceconsejería de Administraciones Públicas en la actualización del Marco de Equilibrio Económico 2005-2008, del informe de Agosto de 2005. En este informe se plantean medidas dirigidas a fortalecer la capacidad para generar ahorro, estas medidas se resumen en las siguientes.



Medidas sobre Ingresos Corrientes:

Las previsiones de ingreso que figuran en el Escenario se han realizado a partir de las cifras establecidas en el Presupuesto del ejercicio 2005, actualizándose en los siguientes ejercicios en función de la previsible evolución del IPC anual, siendo los aspectos más destacables los siguientes:

- **Tipos impositivos y tarifas. Presión fiscal.**

En el Marco de Equilibrio Económico Financiero se ha determinado mantener la previsión realizada para el ejercicio 2005 por el Ayuntamiento de Breña Alta para los distintos ingresos tributarios, incrementándose para el resto del periodo 2006-2008 en función del IPC previsto. Con estas hipótesis y premisas se situaría la presión fiscal municipal por habitante entre 373.-€ para el ejercicio 2005 y 396.-€ para el ejercicio 2008.

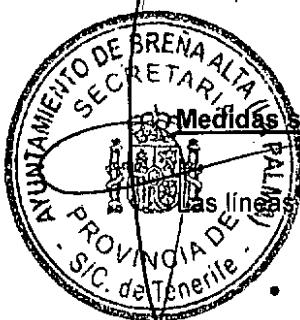


• Transferencias corrientes.

Los ingresos previstos para este capítulo, descansan de forma estable sobre 4 figuras fundamentales, la participación en los ingresos del Estado, los recursos procedentes del REF, el Fondo Canario de Financiación Municipal y otras transferencias de Entidades Locales.

Destacar que los ingresos provenientes de este capítulo continúan representando una fuente importante de recursos para la Entidad como lo refleja el hecho de que mas de un 50% procedan a través del mismo.

Con estas premisas e hipótesis, el total de operaciones por ingresos corrientes se sitúa en 6.065 miles de euros para aumentar progresivamente hasta alcanzar a finales del ejercicio 2008, 6.614 miles de euros,



Medidas sobre Gastos Corrientes:

Las líneas de actuación propuestas con relación a la evolución del gasto corriente:

• Gastos de personal

Las previsiones iniciales señaladas por la Entidad para el ejercicio 2005 se cuantifican en 2.719 miles de euros, dotación que crece respecto a la previsión inicial del ejercicio 2004, porque se incluyen 132 miles de euros que corresponden a una serie de plazas presupuestadas y no cubiertas. Las proyecciones para los siguientes ejercicios se han realizado con un crecimiento sostenido igual al IPC previsto para cada uno de ellos. Si esto se llevase a efecto, los gastos de personal absorberían durante el período analizado un 52% de los gastos corrientes, siendo necesario utilizar un 45% de los ingresos corrientes para hacer frente al pago de los mismos.

• Compra de Bienes y Servicios

Las previsiones contempladas para este capítulo suponen un 16% más respecto al previsto en el ejercicio anterior, previéndose su incremento en función a la variación del IPC previsto, situándose a finales del ejercicio 2008 la previsión en 1.573 miles de euros.



• Transferencias corrientes

Las previsiones realizadas experimentan una línea ascendente respecto a las realizadas en el ejercicio 2004, debido principalmente al aumento de las aportaciones a familias e instituciones sin fines de lucro, así como las empresas municipales Destiladera, S.L. y Gesbalta, S.L., determinándose para el resto del período un incremento en función del IPC previsto para cada ejercicio.

• Carga financiera.

La carga financiera (en términos absolutos) soportada por el Ayuntamiento de Breña Alta se mantendría durante el período 2005-2006, aumentando a continuación debido a la finalización de los períodos de carencia de préstamos suscritos. Esta circunstancia determina que el indicador de endeudamiento a largo plazo se sitúe para el ejercicio 2005 en un 65,6% disminuyendo a continuación hasta significar a finales del ejercicio 2008 un 36,4% de los ingresos corrientes.



Con estas premisas e hipótesis el total de operaciones por gastos corrientes (capítulo I al IV incluye la variación de Pasivos Financieros), aumentará progresivamente hasta alcanzar a finales del ejercicio 2008, 5.740 miles de euros.

3.2.2.- PREVISIÓN DE MEDIDAS SOBRE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Para el ejercicio 2005, el ayuntamiento de Breña Alta ha previsto unos gastos de capital de 1.306 miles de euros, cuya financiación se cubriría mayoritariamente por las transferencias provenientes de las distintas administraciones 724 miles de euros, que junto a la aportación de recursos propios y la suscripción del nuevo endeudamiento financiaría la totalidad de la misma. Dichas previsiones suponen una disminución del 20% en relación a las presupuestadas en el ejercicio anterior.

A pesar de lo señalado, se recomienda en el informe que los niveles de inversión se reduzcan en la medida que los ingresos de capital o el ahorro neto líquido generado sean inferiores a las previsiones establecidas. De igual modo, los programas de inversión anuales podrían superar los límites propuestos siempre que concurra/n alguna/s de las siguientes circunstancias:



- Obtención de un volumen de ahorro neto anual superior al previsto en el Marco de Equilibrio Económico en los siguientes ejercicios.
- Captación de recursos adicionales vía transferencias de capital cuya cofinanciación no genere nuevos desequilibrios.
- Captación de recursos procedentes de la enajenación del patrimonio municipal u otras causas excepcionales.

❖ **Hipótesis de ingresos:**

- Incremento de un 2% en el primer periodo.
- Incremento de un 3% en el segundo periodo.

❖ **Hipótesis de ingresos:**

- Incremento de 1,5% para el primer periodo.
- Incremento de 2% para el segundo cuatrienio, debido sobre todo a que se debe hacer frente a los gastos de mantenimiento y conservación de las inversiones realizadas durante el primer cuatrienio, y a una política municipal de contención de gastos.

Este análisis nos da la capacidad de inversión bruta de la Corporación, que recoge las inversiones más la carga financiera (intereses más amortizaciones, suponiendo que no se recurre a nuevos préstamos en este periodo).

Tabla 11

PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA (€)					
HIPÓTESIS	AÑO	INGRESOS	GASTOS CORRIENTES	% GASTOS CORRIENTES S/ TOTAL PRESUPUESTO	INVERSIÓN MÁS CARGA FINANCIERA
% PRIMER PERÍODO		0,02	0,015		
% SEGUNDO PERÍODO		0,03	0,02		
Primer Periodo	2004	5.199.000.-	4.345.000.-	83,66	849.000.-
	2005	6.065.000.-	5.278.000.-	87,02	787.000.-
	2006	6.186.300.-	5.357.170.-	86,60	829.130.-
	2007	6.310.026.-	5.437.752.-	86,18	872.274.-
	2008	6.436.226.-	5.519.318.-	85,75	916.908.-
Segundo Período	2009	6.564.950.-	5.602.107.-	85,34	962.843.-
	2010	6.761.898.-	5.714.149.-	84,51	1.047.749.-
	2011	6.947.055.-	5.828.432.-	83,69	1.136.323.-
	2012	7.137.698.-	5.945.000.-	82,88	1.228.698.-
	2013	7.388.909.-	6.063.900.-	82,07	1.325.009.-



Tabla 12

PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA (PRECIOS CORRIENTES) (€)					
HIPÓTESIS		IPC	INGRESOS	GASTOS CORRIENTES	INVERSIÓN MÁS CARGA FINANCIERA
% PRIMER PERÍODO		0,02			
% SEGUNDO PERÍODO		0,03			
	2004	1.0000000	5.194.000.-	4.345.000.-	849.000.-
	2005	1.0000000	6.065.000.-	5.278.000.-	787.000.-
Primer Periodo	2006	1.0200000	6.310.026.-	5.464.313.-	845.713.-
	2007	1.0404000	6.564.951.-	5.657.437.-	907.514.-
	2008	1.061208	6.830.174.-	5.857.144.-	973.030.-
	2009	1.0824321	7.107.201.-	6.163.905.-	1.043.296.-
	2010	1.1040808	7.538.881.-	6.370.739.-	1.168.142.-
Segundo Periodo	2011	1.1372032	7.998.004.-	6.693.103.-	1.304.901.-
	2012	1.1713193	8.442.505.-	7.031.775.-	1.410.730.-
	2013	1.2064589	9.001.834.-	7.387.588.-	1.614.246.-

Suponemos que la inflación en el periodo estudiado será de un 2% para el primer periodo y de un 3% para el segundo periodo.

Hemos obtenido la capacidad de inversión bruta en el periodo estudiado incluida la carga financiera, por lo tanto deduciéndole a los datos obtenidos los intereses y las amortizaciones obtendremos la capacidad de inversión neta del Ayuntamiento de Breña Alta para el periodo estudiado.

3.2.3.- PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD DE INVERSIÓN NETA.

La carga financiera que utilizada en la tabla 13 es la resultante de la previsión realizada en el informe de Agosto de 2005 por la Viceconsejería de Administraciones Públicas, dentro del ámbito del Fondo Canario de Financiación Municipal, estimándose una reducción de la carga a partir del segundo cuatrienio, a razón de 6 puntos porcentuales al año, resultando una carga final del 12,40%



Tabla 13

CAPACIDAD DE INVERSIÓN NETA (€)					
HIPÓTESIS	AÑO	GASTOS CORRIENTES	% C.FINANC.	CARGA FINANCIERA	INVERSIÓN NETA
Primer Periodo	2004	4.345.000,-	65,60	2.850.320,-	—
	2005	5.278.000,-	65,60	3.462.368,-	- 2.613.368,-
	2006	5.357.170,-	55,83	2.990.908,-	- 2.203.908,-
	2007	5.437.752,-	45,95	2.498.647,-	- 1.669.517,-
	2008	5.519.318,-	36,40	2.009.031,-	- 1.136.757,-
	2009	5.602.107,-	36,40	2.039.166,-	- 1.122.258,-
Segundo Periodo	2010	5.714.149,-	30,40	1.737.101,-	- 774.258,-
	2011	5.828.432,-	24,40	1.422.137,-	- 374.388,-
	2012	5.945.000,-	18,40	1.093.880,-	42.443,-
	2013	6.063.900,-	12,40	751.923,-	476.775,-

Tabla 14

CAPACIDAD DE INVERSIÓN NETA (PRECIOS CORRIENTES) (€)				
HIPÓTESIS	AÑO	GASTOS CORRIENTES	CARGA FINANCIERA	INVERSIÓN NETA
Primer Periodo	2004	4.345.000,-	2.850.320,-	- 2.063.620,-
	2005	5.278.000,-	3.462.368,-	- 2.675.768,-
	2006	5.464.313,-	3.050.893,-	- 2.205.180,-
	2007	5.657.437,-	2.599.592,-	- 1.692.078,-
	2008	5.857.144,-	2.132.000,-	- 1.158.970,-
	2009	6.163.905,-	2.243.661,-	- 1.200.365,-
Segundo Periodo	2010	6.370.739,-	1.936.705,-	- 768.563,-
	2011	6.693.103,-	1.633.117,-	- 328.216,-
	2012	7.031.775,-	1.293.846,-	116.884,-
	2013	7.387.588,-	916.061,-	698.185,-



4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El Programa de Actuación indica las prioridades de las acciones, previstas en el P.G.O., para alcanzar los objetivos y determinaciones previstas en él.

Establece las determinaciones siguientes:

- ✓ Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.
- ✓ El orden de prioridad y plazos a que han de ajustarse las actuaciones públicas previstas en el suelo urbano para completar la urbanización o realizar operaciones de reforma o rehabilitación.
- ✓ Definición de las dos etapas cuatrienales para el desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado y otras actuaciones.

Para justificar y servir de base a esas determinaciones, incluirá una evaluación de las actuaciones definidas anteriormente, indicando los organismos o entidades públicas que se prevé que asuman el importe de la inversión de cada una de las actuaciones.



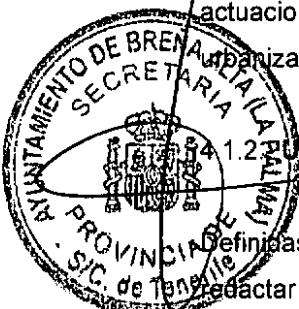


4.1.- CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Para poder evaluar las distintas actuaciones urbanísticas, de forma sistemática, las hemos clasificado en tres grupos diferenciados en función de la necesidad o no de la existencia de un sistema de gestión para el desarrollo de la actividad de ejecución, programas de reparcelación o compensación, y por otro lado en función de la obligatoriedad de realizar planes de desarrollo, Planes Parciales o Planes Especiales.

4.1.1.- OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS:

Son todas aquellas actuaciones en las que el PGO no ha delimitado Unidades de Actuación ni Sectores, por lo que su gestión se circscribe a las Obras Públicas Ordinarias. Dichas actuaciones, comprenderán, sistemas generales, dotaciones, equipamientos y obras de urbanización, en su caso.



4.1.2.- UNIDADES DE ACTUACIÓN:

Definidas en el PGO que están sujetas a un sistema de gestión y por tanto obligadas a redactar un proyecto de reparcelación o compensación, dependiendo de si el sistema es público o privado.

4.1.3.- ÁMBITOS DE SUELO SUJETOS A PLANEAMIENTOS DE DESARROLLO:

Son todos aquellos ámbitos de suelo que el PGO remite a otros instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo: Planes Parciales y Planes Especiales de Ordenación.



4.2.- OPERACIONES SUJETAS A VALORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Las operaciones sujetas a valoración difieren en función de la clasificación de las Actuaciones que se ha realizado en el epígrafe anterior. A continuación se hará una descripción de las operaciones sujetas a valoración de los costes por tipo de actuación.

4.2.1.- OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS

En las actuaciones que hemos clasificado bajo el epígrafe de Obras Públicas Ordinarias se valorarán dos tipos de operaciones:

1. **Adquisición de Suelo:** Al no estar incluidas en Unidades o Sectores delimitados, no existe obligatoriedad por parte de los propietarios de ceder el suelo, por lo que puede implicar un coste para la Administración actuante. El coste puede ser directo si la obtención es por Compra o Expropiación e indirecto si es por la firma de un Convenio Urbanístico por el que se establece algún tipo de compensación al propietario. En el caso de equipamientos cuya titularidad pase a ser pública la forma de obtención es por compra, convenio urbanístico o cesión gratuita por el propietario.

2. **Ejecución de Obra Pública:** Diferenciaremos si se trata de Infraestructuras, Dotaciones y Equipamientos, y Sistemas de Espacios Libres.

Infraestructuras: Dentro de este apartado se diferencia entre:

Infraestructuras Viarias:

- SV-1 – Viario de primer nivel
- SV-2 – Viario de segundo nivel
- SV-3 – Viario de tercer nivel
- SVL – Viario Local
- SVC – Viario Capilar

Infraestructuras de Transporte:

- P – Aparcamiento Público.
- ASC – Área de Servicio de Carreteras.
- TR – Estación de transporte terrestre.

Infraestructura de Telecomunicaciones:

- TL – Estación Comunicaciones



Infraestructura de Agua y Saneamiento:

RA – Red Abastecimiento de Agua

RR – Red de Riego

B – Depósitos y Balsas

SAN – EDAR, Red de Saneamiento.

Infraestructura Eléctrica:

AP – Alumbrado Público

Dotaciones y Equipamientos: Comprende la construcción de edificios e instalaciones necesarias de diverso uso: docente, sanitario, religioso, asistencial, deportivo, etc. La ejecución de las mismas correrá a cargo de la Administración competente siempre y cuando sean de titularidad pública, en el caso de tener titularidad privada la ejecución le corresponderá a los particulares y no se contabilizarán:

Se subdividen en las siguientes:

DOC – Docente.

SOC – Social-Cultural

SA – Sanitario.

AS – Asistencial.

SAA – Sanitario y Asistencial

BEP – Deportivo.

ADM – Administración Pública.

RE – Religioso.

COM - Comercial.

PO – Puerto.

CV – Centro Cívico

RF – Recinto Ferial

PA – Parque de maquinarias.

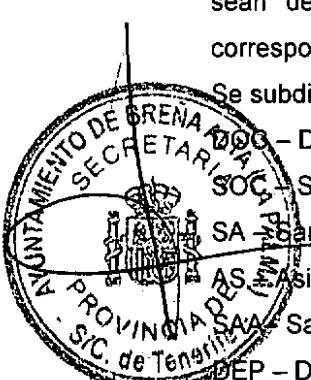
CM – Cementerio.

Sistemas de Espacios Libres:

Se diferencian las siguientes:

PU – Parque Urbano.

LP – Espacio Libre Público.





4.2.2.- UNIDADES DE ACTUACIÓN

Tendrán un reflejo contable la redacción de los proyectos de Reparcelación o instrumentos de gestión necesarios para ejecutar la urbanización. Si el sistema de gestión es privada serán los propietarios los que asuman el coste del proyecto.

Si el sistema de ejecución es público diferenciaremos dos casos:

- ✓ Cuando el sistema de ejecución sea el de Cooperación, se valorará el coste del Proyecto de Reparcelación, aunque este coste se puede repercutir a los propietarios como un porcentaje dentro de las cuotas de urbanización. Los costes del proyecto no incluyen las inscripciones en el registro que correrá a cargo de los propietarios.
- ✓ Cuando el sistema de ejecución sea por Expropiación, se valorará de forma orientativa el montante de la expropiación.



4.2.3.- ÁMBITOS DE SUELO SUJETOS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Se realizará una valoración de la redacción del instrumento de desarrollo. Los ámbitos de suelo sujetos a Planes Parciales son, en este Plan General, de gestión privada, por lo que los costes de redacción de los proyectos los asumen los particulares. En el caso de los ámbitos de suelo sujetos a Planes Especiales son de gestión pública, por lo que los costes de redacción los asume la Corporación.



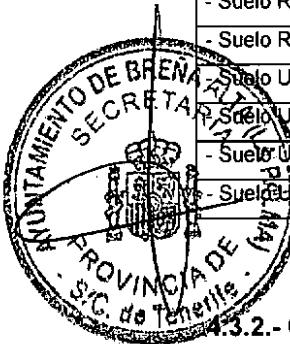
4.3.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE LAS OPERACIONES

4.3.1.- COSTES DE LA ADQUISICIÓN DE SUELO

Las cantidades reflejadas han de considerarse como una estimación global orientativa, ya que, los costes definitivos del suelo estarán supeditados a los posibles convenios, avenencias, resoluciones de los jurados de expropiación y en su caso a las resoluciones judiciales a que hubiese lugar.

Se han determinado unos módulos de valoración en función del tipo de suelo de que se trate:

TIPO DE SUELO	MÓDULO UTILIZADO (€/m ²)
- Asentamiento Rural.....	33 € /m ² S.
- Suelo Rústico Productivo.....	13 €/m ² S
- Suelo Rústico Improductivo.....	5 €/m ² S
- Suelo Urbano Consolidado. En San Pedro.....	210 €/m ² S
- Suelo Urbano Consolidado en el resto del Municipio.....	100 €/m ² S
- Suelo Urbano No Consolidado en San Pedro.....	60 €/m ² S
- Suelo Urbano No Consolidado en el resto del Municipio.	30 €/m ² S



4.3.2.- COSTES DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En este apartado se han establecido unos criterios específicos de valoración para la realización de la evaluación económica de los costes que componen esta partida:

- ✓ Todas las actuaciones suponen inversión nueva, a excepción de algunas obras de rehabilitación y reforma de edificios existentes, se trata de edificios catalogados que el Ayuntamiento habilita para equipamientos.
- ✓ Las operaciones que constituyen gastos corrientes como son los costes de mantenimiento y conservación no están reflejados en la evaluación económica. Sólo en algunos casos existen partidas globales.
- ✓ Los precios de referencia utilizados corresponden a las tarifas recomendadas por los Colegios Profesionales.
- ✓ Estas tarifas están calculadas en función de los presupuestos de ejecución material de las obras, no incluye por lo tanto las siguientes partidas:
 - Beneficio Industrial y Gastos Generales de contratista.
 - Honorarios Profesionales y Dirección de Obra.



- ✓ La valoración de las medidas correctoras de carácter ambiental no se han incluido en los costes ya que no son susceptibles de valoración.

Para la valoración de las acciones correspondientes se han tomado los siguientes módulos básicos de valoración:

TIPO DE ACCIÓN	MÓDULO UTILIZADO (€/m ²)
- Acondicionamiento de Espacios Libres.....	50 €/m ²
- Urbanización de Viales.....	210 €/m ²
- Rectificación y Ensanche de Caminos.....	400 €/ml
- Mejora de Caminos.....	100 €/ml
- Nueva apertura de Caminos Rurales.....	500 €/ml

4.3.3.- GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REPARCELACIÓN, PLANES ESPECIALES Y PLANES PARCIALES.

Los costes de redacción de Planes Especiales y Planes Parciales, incluyendo los Informes de Sostenibilidad Ambiental y las Memorias de Contenidos Ambientales del Decreto 35/95, se han calculado en función de su superficie de actuación, en base al siguiente cuadro.



Sup hasta 2 Has.....	40.000 €/Ha
Sup hasta 5 Has.....	30.000 €/Ha
Sup hasta 10 Has.....	20.000 €/Ha
Sup hasta 15 Has.....	15.000 €/Ha
Sup hasta 25 Has.....	10.000 €/Ha
Sup hasta 50 Has.....	7.500 €/Ha

Estos cálculos de honorarios de los Planes Especiales y Planes Parciales son a título orientativo pudiéndose modificar a la hora de los encargos.

En este documento sólo se consideran los instrumentos de ordenación pormenorizada, los proyectos de urbanización y/o infraestructuras, y los documentos de ejecución, de iniciativa pública.

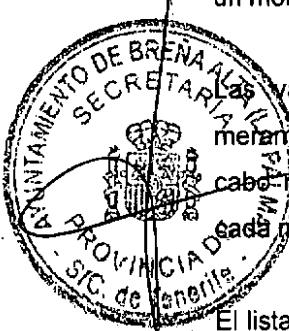
Los proyectos de urbanización se consideran el doble del instrumento de ordenación. Los documentos de tramitación y ejecución del Planeamiento se estiman en el 30% del instrumento de ordenación.



5.- RELACION DE LAS ACTUACIONES.

A continuación se enumeran todas las actuaciones previstas en el Plan General por áreas territoriales y sistemas, así como los costes de planificación y gestión pública. En lo que respecta al Viario sólo se definen las actuaciones que suponen nuevos trazados o modificaciones propuestas por el Plan. En cuanto a Dotaciones y Equipamientos se valoran sólo los propuestos, no los existentes.

Cada actuación contendrá los datos básicos para la evaluación. Estos datos serán diferentes dependiendo de si está dentro del grupo de Obras Públicas Ordinarias, Unidades de Actuación o Ámbitos de Suelo sujetos a Planeamiento de Desarrollo. En el caso de Obras Públicas Ordinarias aparece una breve descripción, superficie, obtención del suelo, la Administración o particular responsable de la iniciativa, sin perjuicio de que pueda ser asumida por otro agente público o privado. Se incluye además la prioridad de la actuación definiendo en qué cuatrienio está prevista su realización, sin perjuicio igualmente, de que en un momento determinado se pueda adelantar o atrasar su ejecución.



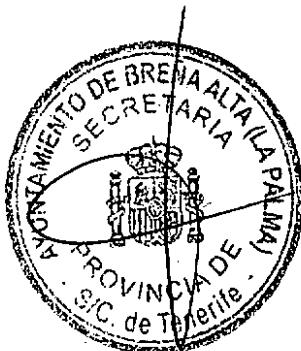
Las valoraciones realizadas de cada una de las actuaciones previstas son a título meramente indicativo a efectos de previsiones presupuestarias, pues habrán de llevarse a cabo mediante los mecanismos y procedimientos previstos por la legislación vigente en cada momento.

El listado de las áreas territoriales o zonas en que se ha estructurado el municipio de Breña Alta desde el Plan General es el siguiente:



Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2.010



5.1. ÁREA TERRITORIAL SUROESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN ISIDRO, LA MURALLA, EL LLANITO Y MIRANDA.



*AREA TERRITORIAL SURESTE. ASENTAMIENTOS RURALES DE: SAN ISIDRO, LA MURALLA, EL LLANITO Y MIRANDA

CODIGO	DENOMINACION DE LA ACTUACION	DIMENSION	CLASIFICACION		COSTE TOTAL (€)	INV. 1º CUATRIENIO (€)	INV. 2º CUATRIENIO (€)
			FAMILIA	SUBFAMILIA			
AR-1-O.01	Obtención del Suelo y Urbanización de ampliación ER-DOC-1.2 en San Isidro	2.722 m ²	B	B-1.1	250.000,00		250.000,00
AR-1-O.02	Obtención del Suelo y Urbanización de ER-DEP-1.1 en San Isidro	957 m ²	B	B-1.1	31.581,00		31.581,00
AR-1-O.03	Obtención del Suelo y Urbanización de ER-CV-1.1 en San Isidro	8.997 m ²	B	B-1.1	296.901,00		296.901,00
AR-1-O.04	Obtención del Suelo y Urbanización de ER-RF 1.1 en San Isidro	10.916 m ²	B	B-1.1	360.228,00		360.228,00
AR-1-OC.01	Ampliación y mejora del Colegio Educación Primaria de San Isidro ER-DOC.1.2	m ²	B	B-1.2	820.000,00		820.000,00
AR-1-OC.02	Construcción de cancha polideportiva ER-DEP.1.1 en San Isidro	m ²	B	B-1.2	300.000,00		300.000,00
AR-1-OC.03	Construcción del Centro Cívico ER-CV.1.1 en San Isidro	m ²	B	B-1.2	2.000.000,00		2.000.000,00
AR-1-OC.04	Ampliación y mejora del Recinto Ferial ER-RF.1.1 en San Isidro	m ²	B	B-1.2	200.000,00		200.000,00
AR-1-LP.01	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.1 en San Isidro	2.448 m ²	D	D-1.3	203.184,00		203.184,00
AR-1-LP.02	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.2 en San Isidro	1.044 m ²	D	D-1.3	86.652,00		86.652,00
AR-1-LP.03	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.3 en San Isidro	6.298 m ²	D	D-1.3	522.734,00		522.734,00
AR-1-LP.04	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.4 en San Isidro	6.489 m ²	D	D-1.3	538.587,00		538.587,00
AR-1-LP.05	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.5 en San Isidro	847 m ²	D	D-1.3	70.301,00		70.301,00
AR-1-LP.06	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.6 en San Isidro	2.375 m ²	D	D-1.3	197.125,00		197.125,00
AR-1-LP.07	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.7 en San Isidro	968 m ²	D	D-1.3	80.344,00		80.344,00
AR-1-LP.08	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.8 en San Isidro	386 m ²	D	D-1.3	32.038,00		32.038,00
AR-1-LP.09	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-1.9 en San Isidro	3.850 m ²	D	D-1.3	319.550,00		319.550,00
AR-3-LP.10	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-3.1 en El Llanito	1.446 m ²	D	D-1.3	120.018,00		120.018,00
AR-3-LP.11	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-3.2 en El Llanito	201 m ²	D	D-1.3	16.683,00		16.683,00
AR-3-LP.12	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-3.3 en El Llanito	398 m ²	D	D-1.3	33.034,00		33.034,00
AR-4-LP.13	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-4.1 en Miranda	707 m ²	D	D-1.3	58.681,00		58.681,00
AR-4-LP.14	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-4.2 en Miranda	3.300 m ²	D	D-1.3	273.900,00		273.900,00
AR-1-SV.01	Rectificación y Ensanche Camino El Fayal	570 ml	C	C-1.4	228.000,00		228.000,00
AR-1-SV.02	Rectificación, Ensanche y Mejora Camino La Pavona	958 ml	C	C-1.4	383.200,00		383.200,00
AR-1-SV.03	Rectificación y Ensanche Camino La Mielta	263 ml	C	C-1.4	105.200,00		105.200,00
AR-1-SV.04	Rectificación y Ensanche Camino La Gallina	211 ml	C	C-1.4	84.400,00		84.400,00
AR-1-SV.05	Mejora Camino La Travesía	585 ml	C	C-1.4	58.500,00		58.500,00
AR-1-SV.06	Rectificación y Ensanche Camino La Caleta	563 ml	C	C-1.4	225.200,00		225.200,00
AR-1-SV.07	Rectificación y Ensanche Camino La Cumbre	736 ml	C	C-1.4	294.400,00		294.400,00

Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.

Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2010



AR-1.SV.08	Rectificación y Ensanche Camino El Mardón	200	ml	C	C-1.4	80.000,00	80.000,00
AR-1.SV.09	Rectificación y Ensanche Camino Peñito Cabeza	379	ml	C	C-1.4	151.600,00	151.600,00
AR-1.SV.10	Rectificación y Ensanche Camino La Sociedad	205	ml	C	C-1.4	82.000,00	82.000,00
AR-1.SV.11	Mejora Camino La Piedad	649	ml	C	C-1.4	64.900,00	64.900,00
AR-1.SV.12	Rectificación y Ensanche Camino La Unión	280	ml	C	C-1.4	112.000,00	112.000,00
AR-1.SV.13	Mejora Camino La Cueva	507	ml	C	C-1.4	50.700,00	50.700,00
AR-1.SV.14	Rectificación y Ensanche Camino La Higuera	343	ml	C	C-1.4	137.200,00	137.200,00
AR-1.SV.15	Rectificación y Ensanche Camino La Escuela	586	ml	C	C-1.4	235.200,00	235.200,00
AR-1.SV.16	Mejora Camino El Morro	1.429	ml	C	C-1.4	142.900,00	142.900,00
AR-1.SV.17	Rectificación y Ensanche Camino La Cruz del Morro	237	ml	C	C-1.4	94.800,00	94.800,00
AR-1.SV.18	Mejora Camino El Pino	403	ml	C	C-1.4	40.300,00	40.300,00
AR-1.SV.19	Mejora Camino La Fuente	440	ml	C	C-1.4	44.000,00	44.000,00
AR-1.SV.20	Rectificación y Ensanche Camino La Calabozas	369	ml	C	C-1.4	147.600,00	147.600,00
AR-1.SV.21	Rectificación y Ensanche Camino Las Dos Cruces	269	ml	C	C-1.4	107.600,00	107.600,00
AR-1.SV.22	Mejora Camino de La Capellana	287	ml	C	C-1.4	28.700,00	28.700,00
AR-1.SV.23	Mejora Camino de Las Ledas	835	ml	C	C-1.4	83.500,00	83.500,00
AR-1.SV.24	Rectificación y Ensanche Camino de Guillen	837	ml	C	C-1.4	334.800,00	334.800,00
AR-1.SV.25	Mejora Camino Brezal de Arriba	530	ml	C	C-1.4	53.000,00	53.000,00
AR-1.SV.26	Mejora Camino de Miranda	1.132	ml	C	C-1.4	113.200,00	113.200,00
AR-1.SV.27	Rectificación y Ensanche Camino de Las Fayas	410	ml	C	C-1.4	164.000,00	164.000,00
AR-1.SV.28	Mejora Camino de Lemus	1.124	ml	C	C-1.4	112.400,00	112.400,00
AR-1.SV.29	Rectificación y Ensanche Camino La Calafata	526	ml	C	C-1.4	210.400,00	210.400,00
AR-1.SV.30	Rectificación y Ensanche Camino La Muralla	342	ml	C	C-1.4	136.800,00	136.800,00
AR-1.SV.31	Rectificación y Ensanche Camino de Melchora	541	ml	C	C-1.4	216.400,00	216.400,00
AR-1.SV.32	Creación de ramal de conexión entre "Camino La Higuera" y "Camino La Cueva"	165	ml	C	C-1.4	77.500,00	77.500,00
AR-1.SV.33	Creación de ramal de conexión entre "Camino La Escuela" y "Camino El Morro"	130	ml	C	C-1.4	65.000,00	65.000,00
AR-1.SV.34	Creación de ramal de conexión entre "Camino La Piedad" y "Carretera de San Isidro"	276	ml	C	C-1.4	138.000,00	138.000,00
AR-1.SV.35	Creación de ramal en la "Carretera de San Isidro" con terminación de fondo de saco	58	ml	C	C-1.4	29.000,00	29.000,00
AR-1.SV.36	Creación de ramal de conexión entre "Camino La Unión" y "Suelo Urbano de Miranda"	132	ml	C	C-1.4	66.000,00	66.000,00
AR-1.SV.37	Rectificación y mejora de vialario capilar		ml	C	C-1.4	300.000,00	300.000,00
AR-1.SV.38	Creación de Camino entre Espacio Libre Público y la ermita de San Isidro	130	ml	C	C-1.4	65.000,00	65.000,00
TOTAL ÁREA TERRITORIAL SUROESTE.....						11.874.941,00	11.874.941,00



Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Q.FI
Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2010



5.2.- AREA TERRITORIAL NOROESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE LOMO GRANDE, AGUACENCIO, TOPO LOMO - EL ROBLE Y BOTAZO.



AREA TERRITORIAL NOROESTE. ASENTAMIENTOS RURALES DE: LOMO GRANDE, AGUACENCIO, TOPO LOMO-EL ROBLE Y BOTAZO

CODIGO	DENOMINACION DE LA ACTUACION	DIMENSION	CLASIFICACION		COSTE TOTAL (€)	INV. 1º CUATRIENIO (€)	INV. 2º CUATRIENIO (€)
			FAMILIA	SUBFAMILIA			
AR-2-D.01	Obtención del Suelo y Urbanización de ER-SOC-8.2 en Botazo	1.344 m ²	B	B-2.1	67.200,00		67.200,00
AR-2-D.02	Obtención del Suelo y Urbanización de ER-DEP-8.1 en Botazo	1.830 m ²	B	B-2.1	91.500,00		91.500,00
AR-2-DC.01	Construcción del Centro Social ER-SOC-8.2 en Botazo	m ²	B	B-2.2	1.000.000,00		1.000.000,00
AR-2-DC.02	Construcción de cancha polideportiva ER-DEP-8.1 en Botazo	m ²	B	B-2.2	200.000,00		200.000,00
AR-2-LP.01	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-5.1 en Lomo Grande	1.616 m ²	D	D-2.3	134.128,00		134.128,00
AR-2-LP.02	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-7.1 en Topo Lomo	1.692 m ²	D	D-2.3	140.436,00		140.436,00
AR-2-LP.03	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-8.1 en Botazo	454 m ²	D	D-2.3	37.682,00		37.682,00
AR-2-LP.04	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-8.2 en Botazo	2.911 m ²	D	D-2.3	241.613,00		241.613,00
AR-2-LP.05	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-8.3 en Botazo	3.360 m ²	D	D-2.3	278.880,00		278.880,00
AR-2-LP.06	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-8.4 en Botazo	905 m ²	D	D-2.3	75.115,00		75.115,00
AR-2-LP.07	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-8.5 en Botazo	4.392 m ²	D	D-2.3	364.536,00		364.536,00
AR-2-SV.01	Rectificación y Ensanche Camino Lomo Grande	882 ml	C	C-2.4	352.800,00		352.800,00
AR-2-SV.02	Rectificación y Ensanche Barranco de Aguacencio	315 ml	C	C-2.4	126.000,00		126.000,00
AR-2-SV.03	Mejora Camino de Topo Lomo	1.011 ml	C	C-2.4	101.100,00		101.100,00
AR-2-SV.04	Rectificación, Ensanche y Mejora del Camino de El Roble	472 ml	C	C-2.4	188.800,00		188.800,00
AR-2-SV.05	Rectificación, Ensanche y Mejora del Camino de Payo	363 ml	C	C-2.4	145.200,00		145.200,00
AR-2-SV.06	Rectificación y Ensanche Camino La Resina	244 ml	C	C-2.4	97.600,00		97.600,00
AR-2-SV.07	Rectificación y Ensanche Camino Los Mimbres	303 ml	C	C-2.4	121.200,00		121.200,00
AR-2-SV.08	Mejora Camino Los Álamos	376 ml	C	C-2.4	37.600,00		37.600,00
AR-2-SV.09	Rectificación y Ensanche Camino Las Coletas	548 ml	C	C-2.4	219.200,00		219.200,00
AR-2-SV.10	Rectificación y Ensanche Camino El Reventón	326 ml	C	C-2.4	130.400,00		130.400,00
AR-2-SV.11	Creación de Caminos entre el Camino de Topo Lomo y el Camino de El Roble	335 ml	C	C-2.4	167.500,00		167.500,00
AR-2-SV.12	Rectificación y mejora de viano capilar.	ml	C	C-2.4	300.000,00		300.000,00
TOTAL ÁREA TERRITORIAL NOROESTE.....					4.618.490,00		4.618.490,00



Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2.010

e2 S
e2 S



5.3.- AREA TERRITORIAL SURESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE LAS LEDAS, CUATRO CAMINOS, EL MOLINO Y SAN MIGUEL



AREA TERRITORIAL SURESTE. ASENTAMIENTOS RURALES DE: LAS LEDAS, CUATRO CAMINOS, EL MOLINO Y SAN MIGUEL

CODIGO	DENOMINACION DE LA ACTUACION	DIMENSION	CLASIFICACION		COSTE TOTAL (€)	INV. 1º CUATRIENIO (€)	INV. 2º CUATRIENIO (€)
			FAMILIA	SUBFAMILIA			
AR-3-D.01	Obtención del Suelo y Urbanización de ER-SOC-12.2 en San Miguel	8.806 m ²	B	B-3.1	440.300,00		440.300,00
AR-3-D.02	Obtención del Suelo y Urbanización de ER-DOC-12.1 en San Miguel	3.729 m ²	B	B-3.1	186.450,00		186.450,00
AR-3-DC.01	Construcción del Centro Social ER-SOC-12.2 en San Miguel	m ²	B	B-3.2	1.000.000,00		1.000.000,00
AR-3-DC.02	Construcción de Colegio de Educación Primaria ER-DOC 12.1 en San Miguel	m ²	B	B-3.2	1.000.000,00		1.000.000,00
AR-3-LP.01	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-9.1 en Las Ledas	666 m ²	D	D-3.3	55.278,00		55.278,00
AR-3-LP.02	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-9.2 en Las Ledas	1.338 m ²	D	D-3.3	111.054,00		111.054,00
AR-3-LP.03	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-11.1 en El Molino	940 m ²	D	D-3.3	78.020,00		78.020,00
AR-32-LP.04	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-11.2 en El Molino	2.294 m ²	D	D-3.3	190.402,00		190.402,00
AR-3-LP.05	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-12.1 en San Miguel	1.971 m ²	D	D-3.3	163.593,00		163.593,00
AR-3-LP.06	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-12.2 en San Miguel	950 m ²	D	D-3.3	78.850,00		78.850,00
AR-3-LP.07	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-12.3 en San Miguel	1.692 m ²	D	D-3.3	140.436,00		140.436,00
AR-3-LP.08	Obtención de Suelo y Ejecución de LP-12.4 en San Miguel	398 m ²	D	D-3.3	33.034,00		33.034,00
AR-3-SV.07	Rectificación y Ensanche Camino El Brezal	1.085 ml	C	C-3.4	434.000,00		434.000,00
AR-3-SV.09	Rectificación y Ensanche Camino Los Brezos	312 ml	C	C-3.4	124.800,00		124.800,00
AR-3-SV.10	Rectificación y Ensanche Camino Cuesta El Socorro	527 ml	C	C-3.4	78.000,00		78.000,00
AR-3-SV.11	Rectificación y Ensanche Camino Palmasol 2	272 ml	C	C-3.4	78.000,00		78.000,00
AR-3-SV.12	Rectificación, Ensanche y Mejora del Camino Laja del Barranco	1.902 ml	C	C-3.4	78.000,00		78.000,00
AR-3-SV.13	Rectificación y Ensanche Camino El Molino	970 ml	C	C-3.4	78.000,00		78.000,00
AR-3-SV.14	Rectificación y Ensanche Camino Las Palmeras	159 ml	C	C-3.4	78.000,00		78.000,00
AR-3-SV.16	Rectificación y mejora de viano capilar existente.	ml	C	C-3.4	300.000,00		300.000,00
AR-3-SV.17	Creación de Peatonal de conexión entre "Camino Los Brezos" y " Palmasol 2"	222 ml	C	C-3.4	111.000,00		111.000,00
TOTAL ÁREA TERRITORIAL SURESTE					4.837.217,00		4.837.217,00



Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2010



5.4.- AREA TERRITORIAL NORESTE: ASENTAMIENTOS RURALES DE BUENAVISTA- LA CONCEPCIÓN, LA CORSILLADA Y LA CUESTA



AREA TERRITORIAL NORESTE. ASENTAMIENTOS RURALES DE: BUENAVISTA-LA CONCEPCION, LA CORSILLADA, LA ESTRELLA Y LA CUESTA.

CODIGO	DENOMINACION DE LA ACTUACION	DIMENSION	CLASIFICACION		COSTE TOTAL (€)	INV. 1º CUATRIENIO (€)	INV. 2º CUATRIENIO (€)
			FAMILIA	SUBFAMILIA			
AR-4.SV.01	Mejora del Camino de El Porvenir	531 ml	C	C-4.4	53.100,00		53.100,00
AR-4.SV.02	Rectificación y Ensanche del Camino de Las Palmeras	410 ml	C	C-4.4	164.000,00		164.000,00
AR-4.SV.04	Rectificación, Ensanche y Mejora del Camino del Halcón	569 ml	C	C-4.4	227.600,00		227.600,00
AR-4.SV.05	Rectificación y Ensanche del Camino de Don Cleto	236 ml	C	C-4.4	94.400,00		94.400,00
AR-4.SV.06	Rectificación y Ensanche Camino El Risco	325 ml	C	C-4.4	130.000,00		130.000,00
AR-4.SV.07	Mejora de la subida al Risco de La Concepción	300 ml	C	C-4.4	30.000,00		30.000,00
AR-4.SV.08	Mejora del Camino del Aeropuerto	348 ml	C	C-4.4	34.800,00		34.800,00
AR-4.SV.9	Mejora del Camino de La Glorieta	378 ml	C	C-4.4	37.800,00		37.800,00
AR-4.SV.10	Mejora del Camino de La Corsillada	680 ml	C	C-4.4	68.000,00		68.000,00
AR-4.SV.11	Mejora del Camino La Estrella	462 ml	C	C-4.4	46.200,00		46.200,00
AR-4.SV.12	Creación del camino entre el "Suelo Urbano de San Pedro" y "El Suelo Urbano de La Grama".	484 ml	C	C-4.4	242.000,00		242.000,00
AR-4.SV.13	Rectificación y mejora de vialo capilar existente.	ml	C	C-4.4	300.000,00		300.000,00
TOTAL ÁREA TERRITORIAL NORESTE.....					1.427.900,00		1.427.900,00



42
5.5. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO

SGE-1	Descripción:	HOSPITAL INSULAR. Adquisición del suelo complementario: Área situada entre la Vía principal de acceso, la carretera LP-3 y el ámbito urbano industrial de Buenavista (SUCU-8).
	Superficie	15.965 m ²
	Financiación:	Gobierno de Canarias
	Prioridad:	A determinar
	Sistema de Ejecución:	Expropiación
	Coste del Suelo:	15.965 m ² * 100 €/m ² = 1.596.500 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGE-2	Descripción:	RESIDENCIAL GERIÁTRICA. Ampliación de la edificación.
	Superficie	500,00 m ² C.
	Financiación:	Ayuntamiento y subvenciones.
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	30 €/m ² C * 500 m ² C = 15.000,00 €
	Coste de la Ejecución:	500 m ² C * 1.200 €/m ² C = 600.000 €

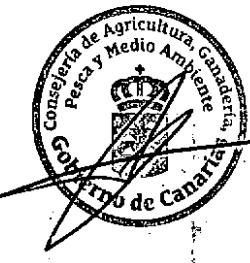
SGE-3	Descripción:	CEMENTERIO MUNICIPAL. Ejecución de obras.
	Superficie	
	Financiación:	Ayuntamiento
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	6.000 €
	Coste de la Ejecución:	60.000 €



SGE-4	Descripción:	MUELLE PESQUERO-DEPORTIVO. Ejecución de obras de urbanización.
	Superficie	
	Financiación:	Consejería de Obras Públicas
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de Obras e Instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGE-5	Descripción:	AYUNTAMIENTO. Ampliación edificatoria
	Superficie	800 m²C
	Financiación:	Ayuntamiento y subvenciones
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	$30 \text{ €/m}^2 \text{C} * 800 \text{ €/m}^2 \text{C} = 24.000 \text{ €}$
	Coste de la Ejecución:	$800,00 \text{ m}^2 \text{C} * 1.200,00 \text{ €/m}^2 = 960.000 \text{ €}$

SGE-6	Descripción:	CENTRO COMARCAL DE SALUD. Adquisición de Suelo y Ampliación edificatoria
	Superficie	2.500 m² S(suelo de adquisición) : 800 m²C
	Financiación:	Consejería de Sanidad
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de Obras e Instalaciones
	Coste del Suelo:	$2.500 \text{ m}^2 \text{S} * 210 \text{ €/m}^2 \text{C} = 525.000 \text{ €}$
	Coste de Planificación:	$800 \text{ m}^2 \text{C} * 30 \text{ €/m}^2 \text{C} = 24.000 \text{ €}$
	Coste de la Ejecución:	$800 \text{ m}^2 \text{C} * 1.500 \text{ €/m}^2 \text{C} = 750.000 \text{ €}$



SGE-7	Descripción:	CENTRO OCUPACIONAL Y ESPECIAL DE EMPLEO. Adquisición de suelo y Ampliación Edificatoria
	Superficie	1.000 m ² S (nueva adquisición) 600 m ² C
	Financiación:	Ayuntamiento y subvenciones
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	1.000 m ² S *210 €/m ² S = 210.000 €
	Coste de la Ejecución:	600 m ² C *30 €/m ² C = 18.000 €
	Planificación:	

SGE-9	Descripción:	BOMBEROS. Adquisición de suelo y ampliación edificatoria
	Superficie	1.000 m ² S (adquisición de suelo) 500 M ² C
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de Obras e Instalaciones
	Coste del Suelo:	1.000 m ² S *100 €/m ² S = 100.000 €
	Coste de la Ejecución:	500 m ² C * 30€/m ² C = 15.000€
	Planificación:	

SGE-10	Descripción:	MEDIO AMBIENTE. Adquisición de suelo y ampliación edificatoria.
	Superficie	1.000 m ² S (adquisición de suelo) 500 M ² C
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de Obras e Instalaciones
	Coste del Suelo:	1.000 m ² S *100 €/m ² S = 100.000 €
	Coste de la Ejecución:	500 m ² C * 30€/m ² C = 15.000€
	Planificación:	



SGE-11	Descripción:	RECINTO DEPORTIVO. Ampliación edificatoria en zona Sur para graderío, aparcamientos y comerciales.
	Superficie	6.000 m ² C
	Financiación:	Ayuntamiento
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de la Ejecución:	6.000 m ² C * 25 €/m ² C = 150.000 €

SGE-12	Descripción:	CENTRO TEMÁTICO LOS ALAMOS. Ejecución de obras conforme al proyecto técnico aprobado
	Superficie	13.029 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento y subvenciones
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de la Ejecución:	4.850.800 €



5.6. SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

SGLP-1	Descripción:	PARQUE DE LA CALDERETA. Adquisición de suelo y ejecución de obras.
	Superficie	81.196 m ² S
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEO-6 y proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	81.196 m ² * 2 €/m ² = 162.392 €
	Coste de Planificación:	81.196 m ² * 5 €/m ² = 405.980 €
	Coste de la Ejecución:	81.196 m ² * 100 €/m ² = 8.119.600 €

SGEP-2	Descripción:	PARQUE LINEAL BARRANCO DE LOS ÁLAMOS. Adquisición de suelo y ejecución de obras
	Superficie	135.027 m ² S
	Financiación:	Ayuntamiento y subvenciones
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEO-1 y proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	135.027 m ² S * 5 €/m ² = 675.135 €
	Coste de Planificación:	135.027 m ² S * 3,50 €/m ² = 472.594,50 €
	Coste de la Ejecución:	135.027 m ² S * 100 €/m ² = 13.502.700 €

SGLP-3	Descripción:	PLAYA DE BAJAMAR
	Superficie	27.513 m ²
	Financiación:	Administración del Estado
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEO-2 y Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	50.000 €
	Coste de la Ejecución:	500.000 €



SGLP-4

	Descripción:	MIRADOR DE LA CUMBRE
	Superficie	2.332 m ²
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-5

	Descripción:	MIRADOR DE LA CONCEPCIÓN
	Superficie	2.492 M ² S
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-6

	Descripción:	ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE NUEVA
	Superficie	
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEP-1 y Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-7

	Descripción:	ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE ADUARES
	Superficie	
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEP-1 y Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGLP-8	Descripción:	ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE MELCHORA
	Superficie	
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEP-1 y Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-9	Descripción:	ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE ESPINEL
	Superficie	
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEP-1 y Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-10	Descripción:	ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE GRANDE
	Superficie	
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEP-1 y Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-11	Descripción:	ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE CHÁVEZ
	Superficie	
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEP-1 y Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGLP-12	Descripción:	ADECUACIÓN ENTORNO DRAGOS GEMELOS
	Superficie	673 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-13	Descripción:	PARQUE RECREATIVO DE LA PARED VIEJA
	Superficie	42.027 m ² S
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEO-5 y proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGLP-14	Descripción:	ADECUACIÓN DEL PALMERAL DE EL LLANITO
	Superficie	12.847 m ² S
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	12.847 m ² S * 5 €/m ² S = 64.235 €
	Coste de Planificación:	12.847 m ² S * 3,5 € = 44.964,50 €
	Coste de la Ejecución:	12.847 m ² S * 50 €/m ² = 642.350 €

SGLP-15	Descripción:	PARQUE LINEAL DE AGUACENCIO-ADUARES
	Superficie	16.304 m ² S
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEO-7 y proyecto de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	16.304 m ² S * 5 €/m ² S = 81.520 €
	Coste de Planificación:	16.304 m ² S * 3,5 €/m ²)= 57.064 €
	Coste de la Ejecución:	16.304 m ² S * 75 €/m ² S = 1.222.800 €



Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2.010

SGLP-16	Descripción:	PARQUE BARRANCO DE LOS ALAMOS (TRAMO AERÓDROMO-CTRA. LP-202)
	Superficie	30.008 M ² S
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	PEO-8 y proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	30.008 m ² S * 5 €/m ² = 150.040 €
	Coste de Planificación:	30.008 m ² S * 2 €/m ² = 60.016 €
	Coste de la Ejecución:	30.008 m ² S * 30 €/m ² = 900.240 €





5.7. SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDROLÓGICAS

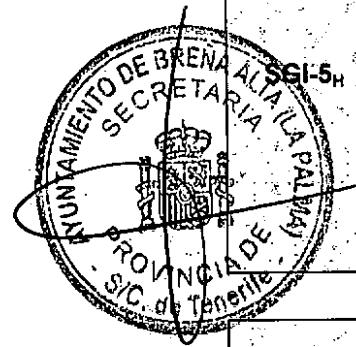
SGI-1_H	Descripción:	EMBALSE PREVISTO ENTRE LA PAVONA Y LA REHOYA
	Superficie	3.758 m ²
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	3.758 m ² * 5,00 €/m ² = 18.790 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGI-2_H	Descripción:	DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE DE LA RESINA. Integración Paisajística
	Superficie	2.256 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

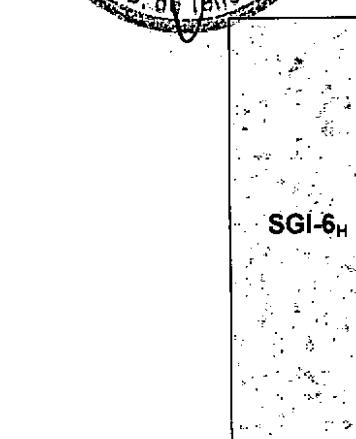
SGI-3_H	Descripción:	DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN ADUARES. Integración Paisajística
	Superficie	122 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGI-4H	Descripción:	DEPOSITO REGULADOR DE RIEGO EN ADUARES. Integración Paisajística
	Superficie	3.643 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGI-5H	Descripción:	EMBALSE PREVISTO DE RIEGO EN ADUARES.
	Superficie	16.773 m ²
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	16.773 m ² S * 3,00 €/m ² S = 50.319 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGI-6H	Descripción:	DEPÓSITO REGULADOR DE RIEGO EN LA LAJA DEL BARRANCO. Integración Paisajística
	Superficie	3.450 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGI-7H	Descripción:	DEPÓSTIO REGULADOR DE AGUA POTABLE CABECERA EN LOMO GRANDE. Integración Paisajística
	Superficie	669 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGI-8M	Descripción:	DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN BOTAZO. Integración Paisajística
	Superficie	92 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGI-9H	Descripción:	DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN BUENAVISTA DE ARRIBA. Integración Paisajística
	Superficie	350 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGI-10 _H	Descripción:	DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN EL BREZAL. Integración Paisajística
	Superficie	1.482 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGI-11 _H	Descripción:	DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN LA CALETA. Integración Paisajística
	Superficie	477 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGI-12 _H	Descripción:	DEPÓSTIO REGULADOR DE RIEGO EN LA CALETA. Integración Páisajística
	Superficie	374 m ²
	Financiación:	Ayuntamiento de Breña Alta.
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras e instalaciones
	Coste del Suelo:	0,00 €
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



5.8. SISTEMAS GENERALES DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

SGV-1	Descripción:	CARRETERA LP-2. Mejora
	Superficie	
	Financiación:	Gobierno de Canarias
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGV-2	Descripción:	TRAMO DE CARRETERA LP-3. Rectificación y mejora.
	Superficie	
	Financiación:	Gobierno de Canarias
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGV-3	Descripción:	RAMAL DE CARRETERA ENTRE LA VÍA EXTERIOR DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA CARRETERA LP-3 A LA ALTURA DE LA GRAMA. Nueva implantación
	Superficie	
	Financiación:	Gobierno de Canarias
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGV-4	Descripción:	CARRETERA LP-202. Variante San Pedro. Nueva implantación
	Superficie	
	Financiación:	Gobierno de Canarias
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGV-4	Descripción:	CARRETERA LP-202. Resto de carretera. Rectificación y mejora
	Superficie	
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGV-5	Descripción:	CARRETERA LP-101. Mejora
	Superficie	
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar



SGV-6	Descripción:	CARRETERA LP-101. Acceso al Mirador de La Concepción. Mejora
	Superficie	
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	SEGUNDO CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGV-7	Descripción:	CARRETERA LP-301. Rectificación y mejora
	Superficie	
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

SGV-8	Descripción:	CARRETERA LP-204. Rectificación y mejora
	Superficie	
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar

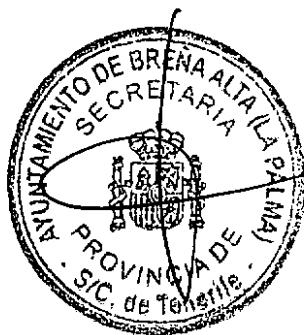


Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2.010

58

SGV-9	Descripción:	TRAMO DE CONEXIÓN ENTRE LA CARRETERA LP-3 EN EL MOLINO Y LA CARRETERA LP-204.
	Superficie	
	Financiación:	Excmo. Cabildo Insular de La Palma
	Prioridad:	PRIMER CUATRIENIO
	Sistema de Ejecución:	Proyectos de obras.
	Coste del Suelo:	A determinar
	Coste de Planificación:	A determinar
	Coste de la Ejecución:	A determinar





Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2.010

5.9. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO, ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE [M ²]	GESTIÓN	ETAPA	HON. P.P./P.E.	HON. PROY. URB./INFRA.	HON. TRAM. ADM. Y EJEC.
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO							
SUSNO-1	P.P. Sector La Cuesta 1	12.238	Público-Cooperación	1º Cuatrienio	48.952	97.904	16.317
SUSNO-5	P.P. Sector San Pedro-La Pasión	23.418	Público-Cooperación	1º Cuatrienio	70.254	140.508	23.418
SUSNO-6	P.P. Sector San Pedro-Elias Pérez	23.672	Público-Cooperación	1º Cuatrienio	71.016	142.032	23.672
SUSNO-10	P.P. Sector Ensanche El Porvenir	77.817	Público-Cooperación	1º Cuatrienio	155.634	311.268	51.878
SUSNO-12	P.P. Sector La Cuesta 2	27.357	Público-Cooperación	1º Cuatrienio	82.071	164.142	27.357
SISTEMAS GENERALES							
SGE-1	P.E.O. Hospital Insular	79.074	Público-Expropiación	2º Cuatrienio	118.611		39.537
SGE-4	P.E.O. Infraestructura Portuaria	22.097	Público-Expropiación	1º Cuatrienio	66.291		22.097
SGLP-1	P.E.O. Parque de La Caldereta	81.196	Público-Expropiación	2º Cuatrienio	121.794		40.598
SGLP-4	P.E.O. Parque Lineal Barranco de Los Alamos Tramo San Pedro LP-3	135.027	Público-Expropiación	2º Cuatrienio	135.027		45.009
SGLP-6	P.E.O. Revalorización de las Fuentes de Breña Alta y su vinculación al camino real de la cumbre.		Público-Expropiación	1º Cuatrienio	70.000		23.333
SGLP-7	P.E.O. Del Parque Recreativo de la Pared Vieja	42.027	Público	1º Cuatrienio	84.054		28.018
SGLP-14	P.E.O. Parque del Palmeral del Llanito	12.847	Público-Expropiación	2º Cuatrienio	51.388		17.129
SGLP-15	P.E.O. Parque Lineal Aguacencio-Aduares	16.304	Público-Expropiación	2º Cuatrienio	65.216		21.739
SGLP-16	P.E.O. Parque del Barranco de Los Alamos, tramo sobre el centro temático del mismo nombre	30.008	Público-Expropiación	2º Cuatrienio	60.016		20.005
PLANES ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN Y/O ORDENACIÓN							
RPC-7	P.E.P. Conjunto Arqueológico del Barranco de Pata-Horno La Cal		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
RPC-8	P.E.P. Conjunto Arqueológico del Barranco del Humo		Público	1º Cuatrienio	20.000		6.667
RPC-9	P.E.P. Conjunto Arqueológico del Guinchio.		Público	1º Cuatrienio	20.000		6.667
	P.E.P. Preservación y documentación del Patrimonio Arqueológico del Acantilado de Bajamar.		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
	P.E.P. Conjunto Arqueológico Barranco de El Galeón.		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
RPC-10	P.E.P. Mirador de la Concepción y entorno.		Público	1º Cuatrienio	50.000		16.667
RPC-11	P.E.O. Dragos Gemelos de San Isidro y su entorno		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
	P.E.O. del cauce del Barranco de Aguacencio a su paso por el ámbito urbano de San Pedro (Estudio de Inundabilidad)		Público	1º Cuatrienio	20.000		6.667
RPN-2 _{IEP}	P.E.P. de las Áreas de Interés Ecológico. Pinar Canario y Monteverde Excelso		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
RPN-3 _{IEM}	P.E.P. Áreas de Interés Ecológico. Monteverde Degradado		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
RPN-4 _{RBN}	P.E.P. Área de Reserva de Bosque Natural		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
RPP	P.E.P. Reservas Paisajísticas		Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
RPL	P.E.O. del Litoral		Público	2º	10.000		3.333



Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena

Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2.010

			Cuatrienio			
	P.E.O. de Caminos Rurales	Público	2º Cuatrienio	50.000		16.667
	P.E.P. de Restauración Ambiental (conos volcánicos afectados por extracciones incontroladas de picón, vertederos de residuos incontrolados, etc)	Público	2º Cuatrienio	20.000		6.667
	P.E.P. de Perspectivas	Público	2º Cuatrienio	30.000		10.000
	P.E.O. de Infraestructuras de Telecomunicaciones y similares	Público	2º Cuatrienio	30.000		10.000
	P.E.O. del uso de invernaderos	Público	2º Cuatrienio	40.000		13.333
	P.E.O.P. Áreas de valor histórico, etnográfico y/o arquitectónico, en suelo Urbano o Rústico	Público	1º Cuatrienio	40.000		13.333
SUCU	P.E.O. Edificaciones en situación de "fuera de Ordenación"	Público	1º Cuatrienio	100.000		33.333
SUELO URBANO						
SUCU	P.E.O. Del área de interés cultural del núcleo de San Pedro	5.832	Público-Expropiación	1º Cuatrienio	23.328	7.776





5.10. ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS. OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

En suelos urbanos consolidados se actuará mediante la edificación directa de los solares, materializando el aprovechamiento urbanístico que le corresponda, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste. La ejecución de las obras de urbanización pendientes o las que correspondan a las actuaciones aisladas en la ordenación pormenorizada y la ejecución de las dotaciones locales previstas, se realizarán, por la administración o los particulares como obras ordinarias. La obtención del suelo, tanto para el viario como para las dotaciones, se podrá incluir dentro de los costes de la actuación. La mayor parte de estas actuaciones, se encuentran recogidas en la ordenación pormenorizada en los distintos ámbitos e incluidas en el Programa de Actuación del presente PGO.



Conforme al Art. 206 RG la ejecución de la edificación en suelo urbano, o adquisición y ejecución del derecho a edificar, se realizará cuando la parcela tenga la condición de solar o se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación. En este último caso, cuando se encuentre pendiente de ultimar la urbanización, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 207 RG.

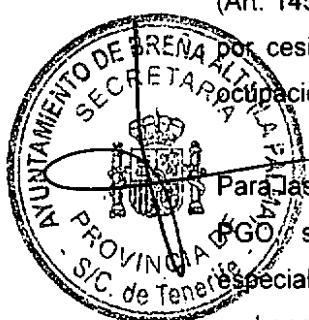
- (a) Que en la solicitud de licencia, el interesado se comprometa a la edificación y urbanización simultánea y a no utilizar la construcción hasta que esté concluida la obra de urbanización, estableciéndose tal condición en los asientos registrales que afecten a la finca mediante nota marginal, conforme se establece en el artículo 74 de las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística y en las cesiones del derecho de propiedad que se lleven a efecto.
- (b) Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho que debe ser suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización en la parte que corresponda. Quedan exentas de prestar fianza las Administraciones Públicas y las sociedades con capital público, cuyo objeto social sea la actividad urbanística.

Conforme al Art. 207.3 RG, las obras de urbanización no sólo serán las que afecten al frente de fachada o fachadas de la parcela, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos precisos, hasta el punto de enlace con las redes generales que estén en funcionamiento. El incumplimiento del deber de urbanizar simultáneo a la edificación comportará la pérdida de la fianza referida anteriormente y la caducidad de la licencia, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado, sin derecho a indemnización, impidiendo el uso de lo edificado (Art. 207.4RG).



En suelo urbano consolidado por la urbanización, conforme al Art. 4 RG la actividad de gestión y ejecución para el desarrollo efectivo de la ordenación establecida en este Plan General, se desarrollará mediante actuaciones de carácter individualizado, para la ejecución de Sistemas Generales no adscritos a suelo urbanizable, para la obtención del suelo y la ejecución de las dotaciones locales previstas y, en su caso, para completar las obras de urbanización del viario.

Las intervenciones aisladas en suelo urbano consolidado, previstas en la ordenación pormenorizada de los distintos ámbitos de este Plan General, conforme a lo establecido en el Art. 88.2 del TRLotc-Lenac, incumbe a los particulares, sean propietarios o no del suelo. Dichas actuaciones urbanísticas, caracterizadas por no precisar ni ser conveniente su inclusión en una unidad de actuación, se ejecutarán mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración Pública actuante (Art. 145.1 TRLotc-Lenac). El suelo preciso para las dotaciones previstas se obtendrá bien por cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, bien por expropiación, o bien por ocupación directa.



Para las obras de urbanización de las actuaciones urbanísticas aisladas previstas en este PGOU se impondrán contribuciones especiales a los titulares del suelo beneficiado especialmente por las mismas. El Ayuntamiento, cuando entienda que la actuación supone un beneficio de carácter general, podrá asimismo ejecutar dichas obras sin la aplicación de contribuciones.

Conforme al Art. 148.2 RG, la obtención del suelo para los sistemas locales de los ámbitos de suelo urbano consolidado se llevará a cabo por cualquiera de los siguientes sistemas:
Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, expropiación u ocupación directa.
La ejecución se realizará conforme a las determinaciones sustantivas, temporales y de gestión del presente Plan General, mediante la realización de las obras correspondientes. La administración podrá aplicar contribuciones especiales a los titulares de suelo beneficiados especialmente por dichas obras, solamente cuando se trate de obras públicas de urbanización (Art. 149 RG).

A continuación se enumeran la relación de actuaciones urbanísticas aisladas previstas en los ámbitos de suelo urbano consolidado, así como las recomendaciones para su ejecución.



RELACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (AUA) PREVISTAS EN EL AMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (SUCU-1)						
PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO			
Nº AUA	UNIDAD DE ZONA	DESCRIPCIÓN	SUP. (m²s)	Mod. €/m²	IMPORTE (€)	RECOMENDACIONES
AMBITO SAN PEDRO-EL PORVENIR-BUENAVISTA (SUCU-1)						
1.1	LP-1.1	Áreas ajardinadas vinculadas al nudo de enlace de El molino entre las carreteras LP-3 y LP-204	607.00	40.00	24.280.00	Obtención del suelo por expropiación. Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales.
1.2	LP-1.2		3.441.00	40.00	137.640.00	
1.3	LP-1.3		271.00	40.00	10.840.00	
1.4	LP-1.4		1.731.00	40.00	69.240.00	
1.5	LP-1.5		1.885.00	40.00	75.400.00	
1.6	LP-1.7		4.277.00	40.00	171.080.00	
1.7	LP-1.8		2.864.00	40.00	114.560.00	
1.8	LP-1.9		4.495.00	40.00	179.800.00	
1.9	LP-1.10	Plaza. Adquisición de suelo y ejecución de obras	1.401.00	260.00	364.260.00	Obtención del suelo por expropiación. Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales.
1.10	LP-1.11	Jardín + área peatonal y aparcamientos y encintado de acera vinculado por el Este al LP-1.14. Adquisición de suelo y ejecución de obras	527.00	260.00	137.020.00	Expediente de contribuciones especiales sobre las manzanas RI-1.13 y RI-1.14
1.11	LP-1.15	Área peatonal. Adquisición de suelo y ejecución de obras	535.00	260.00	139.100.00	
1.12	LP-1.16	Plaza + jardín + equip. deportivo vinculado. Ejecución de obras	1.957.00	50.00	97.850.00	Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales
1.13	LP-1.19	Jardín. Adquisición de suelo y ejecución de obras	54.00	260.00	14.040.00	Obtención del suelo por expropiación. Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales.
1.14	LP-1.20	Área ajardinada. Adquisición de suelo y ejecución de obras	463.00	260.00	125.580.00	
1.15	LP-1.21	Parque infantil. Adquisición de suelo y ejecución de obras	510.00	300.00	153.000.00	
1.16	LP-1.25	Jardín. Adquisición de suelo y ejecución de obras	645.00	260.00	167.700.00	
1.17	LP-1.27	Jardín. Adquisición de suelo y ejecución de obras	565.00	260.00	146.900.00	
1.18	LP-1.30	Jardín. Adquisición de suelo y ejecución de obras	131.00	260.00	34.060.00	
1.19	LP-1.31	Jardín. Adquisición de suelo y ejecución de obras	200.00	260.00	52.000.00	
1.20	LP-1.32	Complemento del área peatonal de la Plaza de Bujaz. Ejecución de obras	19.278.00	145.00	2.795.310.00	Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales
1.21	LP-1.33	Espacio libre público vinculado a la zona edificable del Estudio de Detalle previsto parcialmente en la manzana RI-1.38	412.00	0.00	0.00	Espacio libre público en superficie de volumen edificable privado de obligada cesión
1.22	LP-1.34	Jardín. Adquisición de suelo y ejecución de obras	81.00	260.00	21.060.00	Obtención del suelo por expropiación. Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales.
1.23	LP-1.36 PU	Proyecto del Parque Urbano de Los Álamos con aprobación municipal.	12.967.00	160.00	2.074.720.00	Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales.
1.24	LP-1.37	Jardín. Adquisición de suelo y ejecución de obras	2.380.00	260.00	618.800.00	
1.25	LP-1.38	Área peatonal. Adquisición de suelo y ejecución de obras	257.00	260.00	66.820.00	
1.26	LP-1.39	Áreas ajardinadas y áreas peatonales vinculadas a la variante de la Carretera LP-2 en el Núcleo de San Pedro	130.00	260.00	33.800.00	
1.27	LP-1.40		181.00	260.00	47.060.00	



**Plan General de Ordenación de Breña Alta.
Adaptación Plena**

**Fase de Aprobación Definitiva
Subsanación de deficiencias.**
Dictamen de la Ponencia Técnica Occidental
Aprobado en Sesión de 17 de noviembre de 2.010

1.28	LP-1.41		484,00	260,00	125.840,00	
1.29	LP-1.42		962,00	260,00	250.120,00	
1.30	LP-1.45		1.331,00	260,00	346.060,00	
1.31	LP-1.44	Jardín Adquisición de suelo y ejecución de obras	462,00	260,00	120.120,00	Obtención del suelo por expropiación Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales
1.32	LP-1.46	Jardín Adquisición de suelo y ejecución de obras	882,00	260,00	229.320,00	
1.33	Vial	Calles que conforman perimetralmente las manzanas RI-1.49 y RI-1.50	350,00	50,00	17.500,00	Expediente de contribuciones especiales sobre las manzanas
1.34	Vial	Calle vinculada a la manzana RI-1.65 y RI-1.66	6.120,00	50,00	306.000,00	Expediente de contribuciones especiales sobre las manzanas, a excepción de la calle inferior que separa dicha manzana del equipamiento estructurante Parque de Los Álamos, así como la Calle Noreste hasta el entronque con el Camino Píñera, que se ejecutará directamente mediante obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales
1.35	LP-1.47		207,00	260,00	53.820,00	
1.36	LP-1.48	Áreas ajardinadas y de áreas peatonales vinculadas a las obras de desdoblamiento y mejora de la carretera LP-3	239,00	260,00	62.140,00	Obtención del suelo por expropiación Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales
1.37	LP-1.49		2.014,00	260,00	523.640,00	
1.38	Vial	Calles vinculadas a las manzanas RI-1.46 RI-1.47 y RI-1.48	560,00	50,00	27.500,00	
1.39	LP-1.28		707,00	50,00	35.350,00	
1.40	LP-1.29	Espacios libres públicos de ajardinamiento y áreas peatonales, así como de las calles directamente vinculadas a las manzanas RI-1.25 y RI-1.27	812,00	50,00	40.600,00	
1.41	Vial (*)		600,00	50,00	30.000,00	
1.42	Vial (*)	Pedonal vinculado a la manzana RSE-1.22	110,00	50,00	5.500,00	
1.43	Vial (*)	Pedonal entre C/ Constitución y C/ Velázquez (ámbito de repartición)	185,00	50,00	9.250,00	
1.44	Vial (*)	Pedonal entre las manzanas RI-1.5 y RI-1.7	720,00	50,00	36.000,00	
1.45	Vial (*)	Pedonal vinculado a E-SOC-1.2, LP-1.12, RI-1.1, RI-1.2, RI-1.6 y RI-1.7	452,00	50,00	22.600,00	
1.46	Vial (*)	Prolongación calle entre la manzana RI-1.6 y RI-1.1	1.095,00	50,00	54.750,00	
1.47	Vial (*)	Prolongación calle Idafe junto a manzana RI-1.1	1.120,00	50,00	56.000,00	
1.48	Vial (*)	Pedonal entre las manzanas RSE-1.6 y RI-1.15	248,00	50,00	12.400,00	
1.49	Vial (*)	Camino Polideportivo	1.300,00	50,00	65.000,00	
1.50	Vial (*)	Prolongación Calle Venezuela-Topo Lomo	870,00	50,00	43.500,00	
1.51	Vial (*)	Tramo variante entre LP-202 (SGV.4) entre La Muralla y Plaza de La Lealtad	2.610,00	50,00	130.500,00	
1.52	Vial (*)	Pedonal en RE-1.1	360,00	50,00	18.000,00	
1.53	Vial (*)	Pedonal entre las manzanas RE-1.1 y RE-1.2	410,00	50,00	20.500,00	
1.54	Vial (*)	Pedonal entre las manzanas RSI-1.1, RSI-1.2, LP-1.25 y LP-1.26	350,00	50,00	17.500,00	
1.55	Vial (*)	Pedonal en E-SOC-1.5 y E-SOC-1.6	160,00	50,00	8.000,00	



1.56	Vial (C)	Peatonal en RI-1.73 y RI-1.74	140,00	50,00	7.000,00
1.57	Vial (C)	Peatonal en RI-1.69 y RI-1.70	168,00	50,00	8.400,00
1.58	Vial (C)	Vía rodada en RSI-1.3	1.100,00	50,00	55.000,00
1.59	Vial (C)	Vial peatonal y rodado vinculado a las manzanas RI-1.15, RI-1.16, RI-1.17, RI-1.18 y RI-1.19	2.015,00	50,00	100.750,00
1.60	Vial (C)	Rectificación y mejora de Calle Luis Vandevalle	2.100,00	50,00	105.000,00
1.61	Vial (C)	Peatonal entre las manzanas RE-1.10 y RE-1.11	288,00	50,00	14.400,00
1.62	Vial (C)	Acerado vinculado a la fachada Este de RI-1.63	189,00	50,00	9.450,00

(*) Se considera un 10% de aportación municipal en el expediente de contribuciones especiales

Nº AUA	RELACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN. (SUCU-2)				
	UNIDAD DE ZONA	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CUATRIENIO		
			SUP. (m²)	Mod. C/m²	IMPORTE (€)
AMBITO LA CUESTA (SUCU-2)					
2.1	LP-2.1	Plaza Club de Los Bolos. Obras de mejora	227,00	300,00	68.100,00
2.2	LP-2.2	Plaza y jardines con aparcamiento, entre el RAB-2.1 y RSI-2.2	1.169,00	300,00	350.700,00
2.3	LP-2.3	Plaza situada en la punta de la manzana RAB-2.1, entre Calle La Cuesta y la Travesía Urbana LP-202	520,00	300,00	156.000,00
2.4	LP-2.4	Jardín Adquisición de suelo y ejecución de obras	1.632,00	160,00	293.120,00
2.5	LP-2.5	Jardín y área peatonal Adquisición de suelo y ejecución de obras	3.556,00	160,00	568.960,00
2.6	LP-2.6	Jardín Adquisición de suelo y ejecución de obras	1.047,00	160,00	167.520,00
2.7	LP-2.7	Jardín Adquisición de suelo y ejecución de obras	368,00	160,00	58.880,00
2.8	LP-2.8	Peatonal manzana RSI-2.7	69,00	320,00	22.080,00
2.9	Vial	Rodado de enlace entre la Calle de La Cuesta y la Carretera LP-202 en RSI-2.5 y RSI-2.6	300,00	320,00	96.000,00
2.10	Vial	Rodado de enlace entre la Calle de La Cuesta y la Carretera LP-202 en RSI-2.4 y RSI-2.5	220,00	320,00	70.400,00
2.11	Vial	Peatonal RSI-2.3 y RSI-2.4	90,00	320,00	28.800,00
2.12	Vial	Peatonal vinculada a IA-2.1 y RSI-2.10	225,00	320,00	72.000,00
2.13	Vial	Peatonal entre las manzanas RSI-2.12 y RSI-2.13	150,00	320,00	48.000,00

Obtención del suelo por expropiación Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales



RELACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN. (SUCU-4)						
Nº AUA	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO		
	UNIDAD DE ZONA	DESCRIPCIÓN	SUP. (m²s)	Mod. €/m²	IMPORTE (€)	RECOMENDACIONES
AMBITO PALMASOL II (SUCU-4)						
4.1	E-DOC-4.1	Equipamiento Docente	848,00	1.200,00	1.017.600,00	Ejecución de obras

RELACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN. (SUCU-5)						
Nº AUA	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO		
	UNIDAD DE ZONA	DESCRIPCIÓN	SUP. (m²s)	Mod. €/m²	IMPORTE (€)	RECOMENDACIONES
AMBITO EL LLANITO (SUCU-5)						
5.1	E-SOC-5.1	Centro Sociocultural Adquisición del suelo y ejecución.	2.213,00	750,00	1.659.750,00	Expropiación y Ejecución de Obras
5.2	LP-5.1	Área peatonal Adquisición del suelo y ejecución.	1.167,00	100,00	116.700,00	Obtención del suelo por expropiación Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales
5.3	LP-5.3 (1)	Área peatonal Adquisición del suelo y ejecución Ejecución vinculada parcialmente a la manzana RI-5.8	867,00	16,00	13.872,00	Expediente de contribuciones especiales sobre las manzanas
5.4	Vialio	Peatonal entre las manzanas RE-5.3 y RE-5.4	375,00	320,00	120.000,00	
5.5	Vialio	Calle El Llanito. (prolongación Camino La Muralla)	270,00	320,00	86.400,00	
5.6	Vialio	Aparcamientos y vía de servicios frontal a RI-5.4	1.470,00	320,00	470.400,00	
5.7	Vialio.	Calle manzanas RI-5.4, RI-5.3 y RAB-5.1	1.150,00	320,00	368.000,00	
5.8	Vialio.	Peatonal manzana RE-5.2 y RE-5.3	260,00	320,00	83.200,00	
5.9	Vialio.	Peatonal manzana RE-5.5 y RE-5.6	200,00	320,00	64.000,00	
5.10	Vialio.	Peatonal manzana RI-5.7 y RI-5.8	240,00	320,00	76.800,00	
5.11	Vialio.	Variante Calle Calafata-Carretera LP-202	2.500,00	320,00	800.000,00	
5.12	Vialio.	Aparcamientos y acerado previstos en el espacio frontal a la manzana RI-5.7	660,00	320,00	211.200,00	
5.13	Vialio.	Aparcamientos en Calle Cesar Manrique	760,00	320,00	243.200,00	
5.14	Vialio.	Peatonal manzana RE-5.1, RI-5.2 y RI-5.3	360,00	320,00	115.200,00	



RELACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN. (SUCU-8)

PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO		
UNIDAD DE ZONA	DESCRIPCIÓN	SUP. (m²s)	Mod. €/m²	IMPORTE (€)	RECOMENDACIONES
AMBITO BUENAVENTURA 1 (SUCU-8)					
E-INT-8.1	Intercambiador del Hospital con jardín vinculado	661.00	1.200,00	793.200,00	Expropiación y Ejecución de Obras por el Cabildo Insular
LP-8.3		24.891,00	40,00	995.240,00	
LP-8.1	Jardín Ejecución de obras	724,00	160,00	115.840,00	Obtención del suelo por expropiación. Obras públicas ordinarias sin contribuciones especiales
E-COM-8.1	Edificación Municipal y aparcamientos. Ejecución de obras	4.156,00	480,00	1.994.880,00	Ejecución de obras
Viano	Peatonal de conexión del ámbito urbano con el camino de El Reventón	568,00	320,00	188.160,00	

RELACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS PREVISTAS EN EL AMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN. (SUCU-9)

Nº AUA	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO		
	UNIDAD DE ZONA	DESCRIPCIÓN	SUP. (m²s)	Mod. €/m²	IMPORTE (€)	RECOMENDACIONES
AMBITO LA GRAMA (SUCU-9)						
9.1	E-DOC-9.1	Equipamiento docente	5.834,00	257,00	1.499.338,00	Concesión Administrativa
9.2	E-DEP-9.2	Equipamiento deportivo	1.464,00	341,00	499.224,00	
9.3	E-COM-9.1	Equipamiento comercial	2.153,00		CA	
9.4	E-COM-9.2	Equipamiento comercial	1.703,00		CA	
9.5	E-COM-9.3	Equipamiento comercial	2.655,00		CA	

Concesión Administrativa.

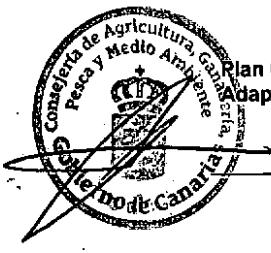




RELACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS PREVISTAS EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN. (SUCU-11)						
Nº AUA	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO		
	UNIDAD DE ZONA	DESCRIPCIÓN	SUP. (m²)	Mod. €/m²	IMPORTE (€)	RECOMENDACIONES
AMBITO LA CALDERETA (SUCU-11)						
11.1	E-SOC-11.1	Equipamiento Sociocultural. Ejecución de obras.	3.135	383	1.200.705	
11.2	E-DEP-11.2	Equipamiento Deportivo. Ejecución de obras.	1.721	600	1.032.600	
11.3	E-COM-11.1	Equipamiento Comercial. Ejecución de obras.	3.348		C.A.	
11.4	LP-11.3	Jardín y área peatonal. Ejecución de obras.	3.312	50	165.600	Ejecución de obras

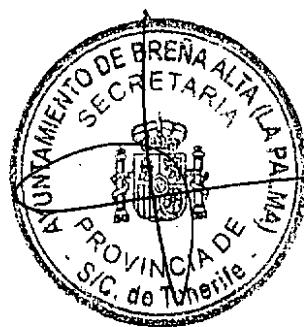
CA: Concesión Administrativa





6. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANARIAS DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2.009 SOBRE POSIBLES INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL.

En este Plan General de Ordenación no se aprecian determinaciones que supongan limitaciones sobre los derechos adquiridos a urbanizar o edificar, susceptibles de generar indemnizaciones.

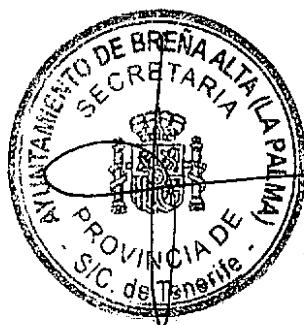




7. AMBITO TEMPORAL DE ETAPAS DE ACTUACIÓN.

El ámbito temporal del Programa de Actuación se establece en dos etapas cuatrieniales, contadas a partir de la fecha de aprobación definitiva del expediente. Supuesto que pueda ello producirse a finales de 2.010, las etapas que resultarían serían las siguientes:

- Primera Etapa 2011 – 2014 (ambos inclusive)
- Segunda Etapa 2015– 2018. (ambos inclusive)



En Breña Alta a Noviembre de 2.010

Fdo.: Justo Fernández Duque

Arquitecto Redactor.

ENTIDAD JUSTO
FERNANDEZ DUQUE SL - CIF.
B38416038 - NOMBRE: FERNANDEZ
DUQUE JUSTO - NIF 42158414N
Nombre de reconocimiento (DNI):
FERNANDEZ DUQUE
JUSTO - NIF
42158414N

Firmado digitalmente por ENTIDAD
JUSTO FERNANDEZ DUQUE SL - CIF.
B38416038 - NOMBRE: FERNANDEZ
DUQUE JUSTO - NIF 42158414N
Nombre de reconocimiento (DNI):
FERNANDEZ DUQUE
JUSTO - NIF
42158414N
Fecha: 2010.11.17 20:52:13Z